

# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 9 de Agosto de 1990

Año IX.— Núm. 97

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Delegación de funciones	1.843	Decreto 24/90 de Delegación de funciones	1.843

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Relación de admitidos y excluidos y señalamiento de fechas en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar	1.843
Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar de carácter laboral	1.843	Relación de admitidos y excluidos y señalamiento de fechas en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Sargento-Jefe de la Policía Local	1.843
Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes	1.843		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Haro.-- Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector número 5	1.844
<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>		Aprobación definitiva del Plan Parcial "Pozo Lugar"	1.845
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable Calahorra.— Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Medinaveitia	1.844	Santo Domingo de la Calzada.— Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana	1.847
Navarrete.— Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en las manzanas 78 y 79	1.844	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.849

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANJARRES</b>	
Aprobación inicial de Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable	1.852	Exposición pública del Padrón cobratorio de suministro de agua segundo trimestre	1.855
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Expedientes administrativos de apremio	1.852	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.855
Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado	1.854	Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos	1.856
Modificación Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: aprobación inicial	1.854	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Corrección de errores	1.855	Exposición pública del expediente de rectificación de cantidades contraídas en resultados de ingresos	1.856
Calendario del contribuyente del mes de agosto de 1990	1.855	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.856
Tasa suministro de agua, recogida basuras y alcantarillado primer semestre/1990	1.855	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA</b>	
		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.856

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Adjudicación de la contratación de: "Acondicionamiento de la carretera LO-830 de la la N-120 a la intersección con la LO-8306. Tramo Alesanco-LO-8306"	1.856	<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-8340, Tramo Badarán-Cardenas"	1.857	Subasta de las obras de urbanización de c/ Era y otras	1.858
Subasta sin trámite de admisión previa para la Contratación de: Acondicionamiento y refuerzo del firme del "Camino del Regadio" entre Murillo de Río Leza y Ribafrecha	1.857	<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA</b>	
Subasta sin trámite de admisión previa para la Contratación de: "Mejora del firme y barreras de seguridad en la carretera de acceso a Ortigosa de Cameros"	1.857	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de pavimentación de la Plaza del Frontón de Ventas Blancas	1.858
Concurso Abierto para la Contratación de: "Adquisición de dos (2) autobombas ligeras para los servicios de extinción de incendios de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.857	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Lagunilla del Jubera	1.858
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras "Acondicionamiento y adaptación del Frontón Municipal (2ª fase)"	1.857	Concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la ciudad	1.858
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
Concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras	1.857	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de construcción de un edificio polivalente	1.859
Exposición pública del pliego de cláusulas para contratar las obras con arreglo y separación de caminos rurales	1.858	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de alumbrado público	1.859

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>	
Solicitud de licencia para establecer una bodega	1.859	Solicitud de licencia para establecer una fábrica de pinturas	1.860
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Solicitud de licencia para establecer un hostel	1.859	Solicitud de licencia para instalar aparcamientos subterráneos	1.860
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.860
Solicitud de licencia para establecer un almacén de productos fitosanitarios	1.859	Solicitud de licencia para una instalación de decapado en una industria de trefilado de alambre	1.860
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Solicitud de licencia para establecer una fábrica de vulcanizado de calzado	1.859	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.860
Solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de motos y bicicletas	1.859	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de vehículos	1.859	Solicitud de autorización para dragar el río Bahín en Lagunilla del Jubera	1.860
Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.859		
Solicitud de licencia para ampliar una industria láctea	1.859		

**C. Anuncios particulares**

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de documentos	1.860

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

##### Delegación de funciones

II.A.102

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Luis-Angel Ausejo Mozún mediante Decreto del día de hoy, ha delegado sus funciones, por motivos de ausencia del término municipal, en el Segundo Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Rogelia Fuertes Rubio, siendo la duración de esta delegación la del período de ausencia por motivo de vacaciones que comprenderá la primera quincena del mes de agosto y últimos días del presente mes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47,2 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Alberite, 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

##### Decreto n<sup>o</sup> 24/90 de Delegación de Funciones

II.A.104

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23.3. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y vistos los artículos 44, 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente, he resuelto:

1.— Delegar las funciones de Alcalde en favor del primer Teniente de Alcalde Don José Manuel Hidalgo Besga durante mi ausencia de esta Ciudad, prevista por un plazo de diez días a partir de la fecha.

2.— Que se notifique al interesado en tiempo y forma, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en Nájera, a 1 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar de carácter laboral

I.B.179

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 24 de Abril de 1990, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 17 de Mayo de 1990 y Boletín Oficial del Estado de 25 de Junio de 1990

#### HE RESUELTO

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Cape lán Hervías.  
Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de la Corporación, que ejercerá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal.  
Suplente: D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares.

D. Carlos Serrano Rodrigo, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Torres Gutiérrez.

D. Agustin Olmos Espiga, representante del profesorado oficial.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Martínez Ramírez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Lavieja Arnáiz, funcionaria de carrera del Ayuntamiento.  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Martínez.

D. Jesús Sampedro Zalduendo, representante del personal (con voz y sin voto).

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 30 de Julio de 1990.— El Alcalde.

##### Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes

II.B.180

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 27 de marzo de 1990, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Mayo de 1990 y Boletín Oficial del Estado de 22 de Junio de 1990

#### HE RESUELTO

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.  
Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de la Corporación, que ejercerá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal.  
Suplente: D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares.

D. Félix Calvo Galarreta, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Javier Valgañón Ameyugo.

D<sup>a</sup> Inmaculada Ortega Martínez, representante del profesorado oficial.  
Suplente: D<sup>a</sup> Pilar Calvo Cristóbal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salinas Sáez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento.  
Suplente: D<sup>a</sup> María Victoria Martínez Pérez.

D. Jesús Sampedro Zalduendo, representante del personal (con voz y sin voto).

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 30 de Julio de 1990.— El Alcalde.

##### Relación de admitidos y excluidos y señalamiento de fechas en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar

II.B.181

Vista la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 24 de Abril de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 17 de Mayo de 1990, y Boletín Oficial del Estado de 25 de Junio de 1990.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

#### HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Carrascón Casanova, Olga	16.550.021
2.— Gil Pérez, María Cristina	30.580.198
3.— Gómez Layunta, María José	13.297.835
4.— Laucirica Imatz, Belén	14.958.467
5.— Rueda García, María del Valle	16.558.679
6.— Ruiz García, Carmen Vega	13.295.009
7.— Tubía Maestro, Ana Rosa	72.783.828
8.— Vicuña Fernández, Idoia	22.721.726

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Señalar que la sesión del Tribunal para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso se celebrará el día 19 de Septiembre, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Mons. Florentino Rodríguez s/n.

4.— Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 20 de Septiembre, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez s/n.  
Haro, 30 de Julio de 1990.— El Alcalde.

##### Relación de admitidos y excluidos y señalamiento de fechas en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Sargento-Jefe de la Policía Local

II.B.182

Vista la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 27 de Marzo de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 12 de Mayo de 1990, y Boletín Oficial del

Estado de 26 de Junio de 1990.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

### HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Bozalongo Jalón-Mandiri, Eduardo	16.520.725
2.— Diez Sáiz, Cástor	71.253.450
3.— D'Riu Salas, Luis Rafael	16.505.584

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Señalar que la sesión del Tribunal para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso se celebrará el día 10 de Diciembre de 1990, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Mons. Florentino Rodríguez s/n.

4.— Señalar que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 11 de Diciembre de 1990, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sita en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez s/n.

Haro, 1 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.993

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

128/90.— ANGUCIANA.— Construcción de lonja de aperos en sótano. Don Fructuoso Gómez Aizpuru.

130/90.— LOGROÑO.— Construcción invernadero en parcela 83, polígono 25 de Cucardel. H.G. DISTRIBUCIONES, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª planta de Logroño.

Logroño, 11 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

*Calahorra.— Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Medinaveitia*  
III.A. 994

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, referenciada, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

236/89.— Calahorra.— Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Ramón Subirán, Aurelio Redal y plazas Teniente Palacios y José María Medinaveitia.

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Vista la nueva documentación elevada por el ayuntamiento y,

Considerando.— 1º.— Que en su primer pronunciamiento esta Comisión suspendió la aprobación definitiva de la Modificación referenciada, requiriendo del Ayuntamiento de Calahorra una mejor descripción física de la configuración urbanística que tendría el espacio libre que se permuta, una vez que se identificaran los elementos constructivos que iban a constituir una servidumbre sobre el mismo. Elementos tales como rampas, torretas de acceso, ventilación, etc.

Que asimismo, se solicitaba un estudio sobre la volumetría de la construcción en vuelo.

2º.— Que remitida la documentación por el ayuntamiento de Calahorra se considera suficiente, a juicio de esta Comisión, para emitir un juicio definitivo, una vez acreditado el carácter de espacio público que mantendrán los terrenos obtenidos por medio de la permuta.

A la vista de todo lo cual, la Comisión Permanente de Urbanismo, oído el informe de la Ponencia, y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Elevar al Pleno de la Comisión el siguiente Informe-Propuesta.

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles

Antonio Machado, Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Gómez Medinaveitia en los términos de su aprobación definitiva.

Oído el cual, el Pleno de la comisión Acuerda hacerlo suyo y, en su virtud.

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado, Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Gómez Medinaveitia en los términos de su aprobación definitiva.

*Navarrete.— Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en las manzanas 78 y 80*  
III.A. 995

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Navarrete, en las manzanas 78 y 80, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

85/90.— Navarrete.— Modificación Normas Subsidiarias.

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento y,

Considerando.— 1º.— Que en la tramitación del expediente se ha respetado el procedimiento legamente establecido sin que pueda realizar ahora pronunciamiento alguno relativo a vicio que acarreado la nulidad o anulabilidad de las actuaciones impida entrar a conocer de su contenido.

2º.— Que ello, así debe señalarse que la Modificación queda, a juicio de esta Comisión, suficientemente acreditada técnicamente.

Por todo lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo,

ACUERDA:

Elevar al Pleno de la Comisión el siguiente Informe-Propuesta.

“Aprobar definitivamente la Modificación en los términos de su aprobación provisional.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión Acuerda hacerlo suyo y, en su virtud.

“Aprobar definitivamente la Modificación en los términos de su aprobación provisional.

*Haro.— Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector número 5*  
III.A. 996

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Plan Sectorial Sector número 5, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante anexo se procede a publicar la normativa urbanística.

Contra la Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el

siguiente acuerdo.

#### ANEXO AL ORDEN DEL DIA

##### PLANEAMIENTO

57/90.— Haro.—Plan Parcial Sector número 5.

Vista la documentación elevada por el Ayuntamiento, y oído el escrito de comparecencia de la Delegación Especial de Hacienda, e Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO.— 1º.— Que no existe motivo de legalidad alguno para no proceder a la aprobación definitiva.

2º.— Que no son de recibo las alegaciones formuladas por la Delegación Especial de Hacienda, en su función tutelar del Patrimonio del Estado, ya que, a juicio de este Pleno, y por las razones apuntadas por la Comisión Permanente, aquel no sufre merma, toda vez que la valoración de los inmuebles de titularidad estatal deberá realizarse en el Proyecto de Compensación o instrumento análogo y el Estado obtendrá el aprovechamiento que en derecho le corresponda.

3º.— Que por ello mismo, no se entiende la razón de suspender o posponer la ejecución de un instrumento de planeamiento ni existe, tampoco, razón alguna, ni habilitación legal que permita exonerar a la Administración de las cargas y cuotas de urbanización.

A la vista de lo cual, el Pleno de la Comisión,

##### ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector nº 5 de Haro.

15.— Ordenanza del Sector S.A.5.

Disposiciones Generales.

— Disposición 1.— Las presentes Ordenanzas, parte integrante del presente Plan Parcial, serán de aplicación en todo su ámbito.

— Disposición 2.— Se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Haro, en todos sus puntos y recomendaciones y a las particularidades específicas para "Área Residencial Semi-intensiva" que a continuación se exponen:

2.1. Usos Permitidos. El uso predominante es residencial y de vivienda permitiéndose además de este uso los de garaje-aparcamiento, talleres artesanos, industria en categoría 1ª, así como los usos: hotelero, comercial, de oficinas, de espectáculos, salas de reunión, religioso, cultural, deportivo, sanitario y asistencial.

2.2. Usos prohibidos. No se permiten los usos de industria en categoría y situación superiores a la primera, ni de almacenes ó naves exentas, así como edificios sin uso especificado.

2.3. Carácter de la edificación. Edificación aislada, de crujía doble, triple ó doble pareada, entre espacios libres permitiéndose la edificación de viviendas unifamiliares adosadas en una ó más plantas. Se permite la edificación con plantas bajas diáfanas ó porches de uso privado.

2.4. Ocupación máxima de suelo. La parte de suelo ocupado por la edificación no deberá sobrepasar el 50% de la superficie de parcela, comprendida en el interior de las alineaciones oficiales exteriores, señaladas en el Plano nº 7 (Ordenación y Alineaciones) de este Plan Parcial.

2.5. Parcela mínima. Cualquier parcela para ser considerada edificable deberá tener una superficie neta de 500 m<sup>2</sup>.

2.6. Alineaciones exteriores de la edificación. Dentro de las alineaciones exteriores la alineación de fachada es libre. La distancia al eje de calle será igual ó mayor a tres cuartos de la altura de la edificación.

2.7. Alineaciones interiores de la edificación. La situación de fachada es libre, debiéndose únicamente guardar distancias entre edificaciones de tres cuartos de la altura de la edificación de altura mayor en rentadas. El retranqueo respecto a los linderos de parcela será una distancia igual a tres cuartos de la altura con un mínimo de 4,5 metros.

2.8. Altura máxima. La altura máxima de la edificación será de 5 plantas, contabilizándose a estos efectos la Planta Baja aunque sea diáfana.

2.9 Superficie máxima edificable y número máximo de viviendas.

La superficie máxima edificable así como el número máximo de viviendas correspondiente a cada propietario, se indican expresamente en el Plano nº 8 (Edificabilidad) y en los apartados correspondientes de esta Memoria.

Dicha superficie edificable así como el número máximo de viviendas se asientan expresamente sobre las parcelas creadas en este Plan Parcial, y en el caso del Propietario nº 5 se podrá repartir entre las parcelas que le han sido asignadas pero siempre respetando la Normativa Urbanística y Edificatoria que se expresa en esta Memoria.

2.10. Condiciones estéticas y de volúmenes. La composición arquitectónica es libre, prohibiéndose únicamente el uso de materiales perecederos que no resistan en las debidas condiciones el paso del tiempo.

2.11. Plantas bajas diáfanas ó porches. Se permite la edificación de Plantas Bajas diáfanas ó porches, de uso privado, que no computarán como superficie edificable.

2.12. Aparcamientos en parcelas. Se deberá disponer en cada parcela y dentro de las alineaciones oficiales que la conforman, una zona destinada a albergar las plazas de aparcamiento que obligatoriamente debe reservar, el número que se asigna a cada parcela en los apartados correspondientes de esta Memoria, y que como mínimo se fijan en 1 plaza de aparcamiento cada 120 m<sup>2</sup>. construídos de edificación.

La ubicación de dicha zona de aparcamiento será la siguiente:

En disposición subterránea en el interior de la parcela ó en el interior de las alineaciones interiores de la edificación que se construya, en recinto adecuado, ventilado, cubierto y cerrado en planta baja.

En el caso de que la edificación tenga el carácter de vivienda unifamiliar, además se permite la disposición de la zona para aparcamiento en el interior de la propia parcela y descubierta.

— Disposición 3.— Salvo lo expresamente previsto, todas las determinaciones del presente Plan Parcial tienen carácter vinculante.

— Disposición 4.— Las alineaciones del Plan Parcial son las expresamente grafiadas en los planos correspondientes. Podrían reajustarse mediante el oportuno Estudio de Detalle.

— Disposición 5.— Las edificabilidades asignadas a cada propietario se ubicarán sobre las parcelas correspondientes asignadas a cada propietario, y en el caso de que un solo propietario lo sea a su vez de más de una parcela, podrá repartir la edificabilidad que le corresponde entre dichas parcelas, respetando la edificabilidad total asignada, el número máximo de viviendas asignado y las disposiciones edificatorias marcadas por la Normativa expuesta en estas Ordenanzas.

#### Aprobación definitiva del Plan Parcial "Pozo Lugar"

III.A.997

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día 22 de Junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Pozo Lugar" mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo Anuncio y mediante Anexo se procede a publicar la normativa urbanística.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días hábiles computados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

EL PLENO DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA RIOJA EN LA REUNION CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ADOPTO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO.

87/90.— Navarrete.— Plan Parcial "POZO LUGAR".

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento y

CONSIDERANDO: 1º.— Que en la tramitación del Expediente, se ha respetado el procedimiento legalmente establecido.

2º.— Que no existe razón de legalidad ó de carácter técnico que impida la aprobación.

Por lo que la Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo,

##### ACUERDA

Elevar al Pleno de la Comisión, el siguiente Informe-Propuesta.

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Pozo Lugar" en los términos de su aprobación provisional.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión ACUERDA hacerlo suyo y, en su virtud.

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Pozo Lugar" en los términos de su aprobación provisional.

##### ANEXO QUE SE CITA

6.— Solución adoptada

La solución adoptada y desarrollada en este Plan Parcial, que reduce o suprime los inconvenientes señalados en el apartado anterior a la alternativa inicialmente seleccionada, se describe a continuación en sus distintos aspectos:

6.1.—Zonificación

Se plantean dos clases de uso residencial. Respecto al uso residencial en bloque, colectivo, se trata de cerrar las manzanas existentes en Suelo Urbano, así como de configurar un recinto definido en una nueva zona de aparcamiento sita al Nordeste del Sector.

En cuanto al uso residencial de baja densidad se extiende, en cuatro manzanas, a toda la terraza alta y las zonas más bajas lindantes con la C/. Cubillo.

Los espacios libres públicos, computables a los efectos relativos al cumplimiento del anexo al Reglamento de Planeamiento son:

— Un espacio rectangular situado al Norte de la C/. San Francisco.

— Un espacio-plaza, rodeado de calles, en la prolongación de la calle principal que une al Sector con la Carretera de Entrena.

A ello hay que añadir otros dos espacios que no alcanzan las superficies mínimas pero que se urbanizan como áreas verdes y áreas peatonales (Calle C).

Por otra parte completando el sistema de espacios libres de uso y dominio públicos, y sin ese carácter de áreas públicas urbanizadas, sino como espacios de transición, de separación entre lo urbano y lo rural, y con posibilidad de establecer áreas arboladas con sendas y paseos, se reserva una franja de

anchura variable en todo el borde Oeste, de contacto con el Suelo no Urbanizable.

En el interior de las manzanas de uso residencial colectivo se configuran grandes espacios libres, utilizables para aparcamientos, usos deportivos, áreas de descanso, etc., de carácter privado.

Las escasas áreas de dotaciones complementarias, resultantes de la aplicación del R.P. citado, se agrupan en una sola parcela al Sur-Este del Sector, frente a la que se plantea una plazoleta de acceso.

En el plano nº 6 "Zonificación" se reflejan gráficamente las distintas zonas comentadas.

6.2. Alineaciones y volúmenes

Las alineaciones quedan reflejadas en el plano nº 7, en el que se señalan asimismo los retranqueos obligatorios, profundidades de los bloques, secciones totales de los viales, etc.

Podrá observarse que la profundidad adoptada para los bloques es de 10 m., en todos los casos, lo que permite una fácil distribución de las viviendas en dos crujías, aun contando con los vuelos permitidos.

Por lo que respecta a las calles, la dimensión adoptada oscila entre los 9 m. (cuando la calle discurre entre parcelas de baja densidad o junto a espacios libres) y 12 m. (cuando la calle está flanqueada por bloques o bloque y baja densidad).

Se señalan igualmente en el plano citado, el número de plantas, que para los bloques es de B + 3, con una altura de cornisa igual o inferior a 13 m. y para las zonas de baja densidad B + 1, con una altura de cornisa igual o inferior a 7 m.

Para cada parcela o manzana se refleja también la superficie edificable en m<sup>2</sup>t (sumadas todas las plantas sobre rasante), así como el número máximo de viviendas, siendo su suma:

—Viviendas en bloque:	102
—Viviendas unifamiliares:	47
—Total viviendas:	149
—Edificación residencial:	21.154 m <sup>2</sup> t
—Edificación espacios privados:	500 m <sup>2</sup> t
—Edificación dotaciones:	694 m <sup>2</sup> t
—Total edificación:	22.348 m <sup>2</sup> t

Con lo que se cumple estrictamente el programa de las Normas Subsidiarias, tal y como se expresa a continuación:

—Superficie Sector:	37.246,4 m <sup>2</sup>
	149 viv x 10.000 m <sup>2</sup>
—Densidad:	$\frac{149 \text{ viv} \times 10.000 \text{ m}^2}{37.246,4 \text{ m}^2 \times \text{Ha}} = 40 \text{ m}^2/\text{Ha}$
	22.348 m <sup>2</sup>
—Edificabilidad:	$\frac{22.348 \text{ m}^2}{37.246,4 \text{ m}^2} = 0,6 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Ha de señalarse que, en cuanto a la definición precisa de las alineaciones y para el replanteo, el plano que refleja el estado de dimensiones exacto es el nº 14 (Replanteo y definición), en combinación con la Relación de Coordenadas de los puntos en él reflejados y que se añaden al final de este Tomo.

6.3.— Parcelación

En el plano nº 8 "Parcelación" se ha reflejado la parcelación inicial de las manzanas de uso residencial de baja densidad y la ubicación, también inicial, de las construcciones.

Es precisa una justificación del por qué de la inclusión de un plano sobre Parcelación en el Plan Parcial.

En efecto, desde un punto de vista teórico, el momento procedimental no es el más oportuno, pues la Parcelación puede, y debe ser objeto del Proyecto de Compensación o Reparación de cada Polígono.

Esto no plantearía mayores problemas a los bloques, por cuanto en ellos está perfectamente definida su ubicación y alineaciones, siendo la parcelación una mera operación de división sin otras consecuencias en la estructura urbana.

Sin embargo, en las manzanas de baja densidad, la ubicación de las construcciones no está prefijada en el plano de Alineaciones y Volúmenes. Caso de que hubiese quedado sin regular, la parcelación caprichosa podría originar un grave problema de desfiguración.

Se ha preferido señalar, para estas manzanas una parcelación y ubicación de las construcciones con carácter de propuesta inicial. Inicial porque puede modificarse mediante Estudio de Detalle, que comprende una manzana completa y ajustándose a las normas que, al respecto se contienen en las Ordenanzas.

Finalmente, se señala en el mismo plano la edificación existente a tolerar, con carácter opcional; la decisión sobre dicha opción deberá adoptarse en la Delimitación de los polígonos de Actuación, a fin de poder justificar el cumplimiento del equilibrio de beneficios y cargas de la urbanización prescrito en el artículo 36.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.4.—Ejemplo de volúmenes.

Con las alineaciones y volúmenes establecidos en el plano número 7 y la parcelación inicial expresada en el plano número 8 se ha confeccionado un plano de ejemplo de volúmenes, en el que también se recoge una ordenación indicativa de los espacios libres tanto públicos como privados.

6.5.— Vialidad, aparcamientos

En el plano nº 10 se señala las propuestas del Plan Parcial respecto de la vialidad y aparcamiento.

Se establecen hasta cuatro secciones tipo distintas para las calles:

—Sección 1-1': Con calzada de 6,50 m. apta para dos direcciones y aceras de 1,50 m. en un corto tramo de la calle D.

—Sección 2-2': Con calzada de 5,00 m., solo apta para una dirección, aparcamiento de 2,50 m. y acera de 1,50 m., sección asimétrica aplicable a los tramos de las calles C y D. lindantes con la Zona verde.

—Sección 3-3': Es la sección más generalizada, asimétrica con una calzada de 6,50 m., acera de 1,50 m. a un lado, y aparcamiento de 2,50 m. y de acera de 1,50 m. al otro lado.

—Sección 4-4': Sección simétrica, con calzada de 6 m. y aceras de 1,50 m., que corresponde al tramo de la calle B que discurre entre unifamiliares (por tanto, sin aparcamiento).

Además de estas cuatro secciones de calles, se ha realizado una quinta relativa al camino-carretera de Conexión con el camino situado al Sur del Sector, con una calzada de 5 m. y, solo en un tramo, acera de 2 m. Esta misma sección se aplica a un tramo de la calle B comprendido entre unifamiliares y Zona verde.

Como podrá observarse se trata de unas secciones ajustadas a las necesidades de sus márgenes, que pretenden compatibilizar un buen servicio de las parcelas con una economía de la urbanización.

En cuanto a la descripción y justificación del trazado en planta de los viales cabe señalar lo siguiente:

—La calle B bordea por su lado inferior la terraza alta, desde la calle D hasta enlazar con la C/. Cubillo.

—La calle C y la calle D delimitan las semi-manzanas que completan las existentes en Suelo Urbano, buscando rápidamente su conexión con la carretera de Entrena.

—La calle E es una transversal que conecta la zona baja de las calles A y de San Francisco con la alta de la calle B.

—La C/ San Francisco es prolongación de la existente con dicha denominación.

—La calle A forma el límite con el Suelo Urbano, en las traseras de las casas que recaen sobre la C/ Prudencio Muñoz.

—Estas tres últimas calles junto con la B y la C/ Cubillo configuran una estructura sesiblemente en cuadrícula.

En cuanto a los aparcamientos se han dibujado los previstos, en paralelo, sobre la vía pública, con un total de 74 plazas.

El resto de los aparcamientos exigibles en el interior de las parcelas también se indican, con un total de 149 (uno por vivienda).

Se cumple así estrictamente la reserva de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, pues serán exigibles:

$$\text{N}^\circ \text{ de Plazas} = \frac{22.348 \text{ m}^2\text{t}}{100} = 223 \text{ plazas}$$

Siendo el número de plazas aneja a la red viaria inferior al 50%.

6.6.— Rasantes

En los planos 11.1 y 11.2 de perfiles longitudinales se reflejan las rasantes de las distintas calles.

Cabe comentar al respecto que, frente al perfil relativamente suave y de pendiente constante de las calles con predominancia longitudinal (mejor adaptadas a las curvas de nivel), como es el caso de la calle A, calle B, Calle D y calle San Francisco, el correspondiente a las calles con fuerte sentido transversal, es bastante brusco, con pendientes que rondan el 5% en la C y el 7,5% en la E. Incluso en la C/ Cubillo (existentes) hay un tramo con un 10,8% de pendiente, si bien hay que señalar que ya se trata de un tramo de camino y no propiamente de calle.

Algo parecido ocurre con la F, que tiene una fuerte pendiente, de 7,7%, pero se trata de un camino-carretera con antes se ha comentado.

A destacar también el perfil cóncavo de la calle E.

En general los desmontes y terraplenes que se producen no son excesivos, a excepción del terraplén necesario para salvar el desnivel hoy existente, en la prolongación de la C/ San Francisco, entre el terreno y la C/ Cubillo, y los desmontes a practicar en la zona Sur del Sector, calles B, D, y F. Estos desmontes no son preocupantes cara a las parcelas, por cuanto las de la parte superior de la calle son unifamiliares.

6.7.— Esquemas de servicios

En el plano nº 12 se reflejan los esquemas de servicios, que comprenden las redes básicas consideradas, sin perjuicio de su concreción detallada en el Proyecto de Urbanización.

La red de Saneamiento es consecuencia directa de la altimetría del Sector, pudiéndose destacar lo siguiente:

—La recogida de la zona Norte se produce con un esquema en "tenedor" a través del alcantarillado de la C/ San Francisco.

—La zona Sur tiene su salida a través de la nueva calle de Conexión con la carretera de Entrena.

—Se disponen registros en cada quiebro de la alineación y, como máximo, cada 40 m.

La red de distribución de agua potable adopta un esquema fuertemente mallado, con tubería a ambos lados de la calle, excepto en un tramo de la C/ San Francisco y en las perimetrales de la zona verde, en que no se considera necesario por no tener servicio en las dos márgenes.

En cuanto al alumbrado, se han señalado los circuitos precisos con indicación de la situación aconsejable de las luminarias y de los centros de mando.

6.8.— Cuadro de características

Se expresan a continuación las principales características del Plan Parcial.

respecto de la utilización del suelo:

	Superficies		%	
	Parciales	Totales	Parciales	Totales
a) Uso Residencial .....	3.427,74 m <sup>2</sup>		9,20%	
b) Uso Residencial de Baja Densidad .....	11.650,77 m <sup>2</sup>		31,28%	
c) Espacios libres privados .....	5.374,19 m <sup>2</sup>		14,43%	
d) Centros docentes y equipamiento público .....	1.879,08 m <sup>2</sup>		5,04%	
e) Ocupación parcelas .....		22.331,78		59,96%
f) Sistema de espacios libres (computable Anexo R.G.) .....	2.929,84 m <sup>2</sup>		7,87%	
g) Otros espacios libres de uso y dominio público (no computables y áreas libres públicas) .....	4.075,16 m <sup>2</sup>		10,94%	
h) Total sistema de espacios libres de uso y dominio públicos .....		7.005,08		18,81%
i) Viario y aparcamientos públicos (7.556,54 viario principal + 353 camino) .....	7.909,54	7.909,54	21,24%	21,23%
j) Superficie del Sector .....	37.246,4	37.246,4	100%	100%

En cuanto a la edificabilidad y densidad:

— Edificables en uso residencial (bloques) incluyendo bajos comerciales .....	15.232 m <sup>2</sup> t
— Superficie máxima en bajos comerciales bajo uso residencial (bloques) .....	3.427,74 m <sup>2</sup>
— Número de viviendas en bloques .....	102 viv.
— Superficie media estimada en bloques por vivienda .....	115,73 m <sup>2</sup> /viv.
— Edificables en uso residencial de baja densidad (unifamiliares) .....	5.922 m <sup>2</sup> t
— Número de viviendas unifamiliares .....	47 viv.
— Superficie media de viviendas unifamiliares .....	126 m <sup>2</sup> t
— Edificación sobre espacios privados .....	500 m <sup>2</sup> t
— Edificación dotaciones .....	694 m <sup>2</sup> t
— Total edificación .....	22.348 m <sup>2</sup> t = 0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
— Total viviendas .....	149 viv. = 40 viv./Ha

9.— ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

I.— GENERALIDADES

Artículo 1.— Ambito, aplicación y vigencia

1. Las presentes ordenanzas tienen como ámbito de aplicación el sector R.2 de las Normas Subsidiarias de Navarrete, con los límites que se señalan en este Plan Parcial.

2. Serán de aplicación, de las Normas Urbanísticas del citado documento de planeamiento general, las Disposiciones Generales (Título I), las del Desarrollo de las Normas Subsidiarias (Título II) y las específicas del Suelo Urbano (Título III), en estas últimas por remisión en todo aquello no regulado por estas Ordenanzas; en caso de contradicción prevalecerán los preceptos de las Ordenanzas del Plan Parcial.

3. Una vez aprobado definitivamente, el Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R. y mantendrá su vigencia indefinidamente, mientras no sea revisado o modificado.

NOTA: Se pretende que estas Ordenanzas sean las mínimas necesarias para la ordenación específica del Sector, manteniendo, en el resto, la regulación general de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en el afán de homogeneizar y simplificar la Normativa, a veces tan prolija y diversa.

II.— REGIMEN URBANISTICO DE SUELO

Artículo 2.— Calificación del suelo

Los terrenos del Plan Parcial, conforme se expresa gráficamente en el Plano de Zonificación, tienen las calificaciones siguientes:

- Uso residencial.
- Residencial de baja densidad.
- Centros docentes y equipamiento público.
- Espacios libres públicos.
- Espacios libres privados.
- Areas libres públicas.
- Viario rodado y peatonal, aparcamientos (públicos).

Artículo 3.— Parcelación

Cuando se desea proceder a la parcelación de las zonas de uso residencial y espacios libres privados, o modificar la parcelación inicial establecida en este Plan Parcial para las residenciales de baja densidad, se presentará solicitud de licencia con los siguientes documentos:

a) Memoria en la que se haga referencia al cumplimiento de las condiciones de Parcelación de este Plan Parcial, con una descripción de la finca a parcelar y las parcelas resultantes, con expresión de su superficie y características.

b) Plano de situación o emplazamiento a escala no inferior a 1:2.000.

c) Plano topográfico de información a escala 1:500.

d) Plano de parcelación acotado a la misma escala.

Artículo 4.— Condiciones de parcelación

Las condiciones de parcela mínima serán, en cuanto a forma y linderos las establecidas en el artículo 21 del Capítulo II, Título III de las Normas Subsidiarias, si bien la dimensión mínima de las parcelas será la siguiente:

- Uso Residencial + Espacio libre privado correspondiente: 200 m<sup>2</sup>
  - Uso Residencial baja densidad: 180 m<sup>2</sup>
  - Uso Centros docentes y equipamiento público: 300 m<sup>2</sup>
- En cualquier caso, la parcelación de las manzanas con Uso Residencial y Espacio libre privado, garantizarán la obtención de las plazas de aparcamiento prescritas en el plano n° 10, mediante mancomunidades o servidumbres recíprocas.

Artículo 5.— Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización

Se remiten estas Ordenanzas a lo dispuesto al respecto en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias.

III.— NORMAS DE EDIFICACION

Artículo 6.— Vuelos

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 del Capítulo II del Título I de las Normas, a excepción de lo dispuesto en el punto 4, relativo a la longitud máxima, que en estas Ordenanzas se amplía hasta el 100% de la fachada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil respecto a las distancias a medianeras.

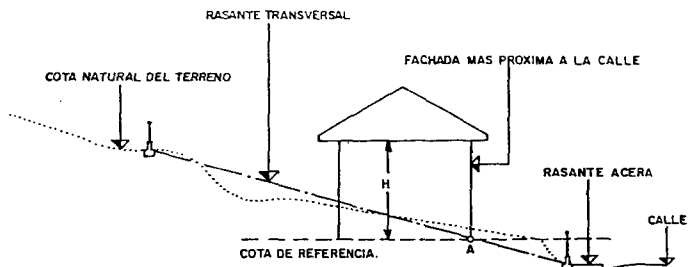
Artículo 7.— Aparcamientos

Se aplicará igualmente lo dispuesto en el artículo 36 del mismo Capítulo, relativo a los aparcamientos, si bien el número de plazas será el prescrito en el plano n° 10 de este Plan Parcial.

Artículo 8.— Modo de medir la altura

El modo de medir la altura es el regulado con carácter general en las Normas Subsidiarias, a excepción de la Zona Residencial de baja densidad, donde se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se presentará una sección de la parcela dada por la medianera común en las viviendas pareadas y por el centro de la edificación en las aisladas.
- Se trazará en dicha sección una rasante transversal que una la de la acera con la del fondo de la parcela (cota natural del terreno).
- La intersección de la fachada del edificio más próximo a la calle con dicha rasante transversal, nos dará como resultado la cota de referencia. La altura se medirá a partir de dicha cota de referencia.



A: INTERSECCION RASANTE TRANSVERSAL.— FACHADA PROXIMA A CALLE.

Artículo 9.— Normas particulares del uso residencial de baja densidad

1.— En el plano n° 8 se han señalado la parcelación y ubicación inicial de las construcciones.

Tal como se dijo en el apartado 6.3 de la Memoria ("Parcelación"), estas prescripciones pueden modificarse mediante un Estudio de Detalle que deberá señalar igualmente la ubicación de las construcciones.

Si se utiliza la propuesta contenida en el plano n° 8 se deberán respetar las siguientes determinaciones:

- En las viviendas pareadas, la zona de contacto en la medianera.
- Las alineaciones, consideradas como máximas en el resto de su perímetro, permitiéndose no obstante entrantes en forma de porches.
- Las distancias a la alineación de parcela señaladas.

Si se modifica dicha propuesta por un E.D., éste deberá detallar o regular estos extremos.

2.— El resto de la parcela no ocupada por la construcción tendrá la consideración de espacio libre privado, estando a lo dispuesto con carácter general en las Normas Subsidiarias.

Artículo 10.— Normas particulares sobre los espacios libres privados anejos al Uso Residencial

En el plano n° 7 de alineación y volumen, se adjudica una edificabilidad de 200 m<sup>2</sup>t y 300 m<sup>2</sup>t a cada uno de los espacios libres privados de las dos grandes manzanas planteadas en el Plan Parcial.

Esta edificabilidad puede usarse para instalaciones técnicas, garages cerrados, vestuarios o instalaciones deportivas cubiertas, con la altura máxima de 4 m. especificada.

En el resto, el régimen aplicable es el generalmente establecido en las N.S. para esta clase de suelo.

Santo Domingo de la Calzada.— Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana

III.A.999

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día 22 de Junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana,

mediante Acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo Anuncio y mediante Anexo se procede a publicar la normativa urbanística.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días hábiles computados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de Junio de 1990 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo.

Planeamiento Urbanístico.

1968/89.— Santo Domingo de la Calzada.— Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento y,

CONSIDERANDO.— 1º).— Que esta Comisión tuvo oportunidad de conocer del instrumento de planeamiento referenciado, señalando en aquella ocasión que, además del informe sectorial de carreteras, es preciso que, dada la disconformidad de las cesiones, se hacía necesario justificar que el sistema de espacios libres constituía un sistema coherente.

2º).— Que emitido el informe sectorial y acreditada la suficiencia y congruencia del sistema de espacios libres, nada obsta para otorgar la aprobación definitiva.

Visto todo lo cual, la Comisión Permanente de Urbanismo, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo,

ACUERDA

Elevar al Pleno de la Comisión el siguiente Informe-Propuesta.

“Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, en los términos de su aprobación provisional”.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión acuerda hacerlo suyo y, en su virtud.

“Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, en los términos de su aprobación provisional”.

## PLAN PARCIAL DEL SECTOR 13 EN SANTO DOMINGO

### Ordenanzas de la Edificación

#### A) Generalidades y Terminología de Conceptos

##### A.1. Ambito y relación con la normativa de orden superior

Las presentes Ordenanzas de la edificación se apoyan, desarrollan y complementan a las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación y la normativa sobre edificación del mismo, en todos aquellos apartados que no se regulen en estas, siendo su ámbito de aplicación el Sector nº 13 del Plan General de Ordenación.

##### A.2. Generalidades

Las cuestiones de carácter general relativas al ejercicio de la facultad de edificar, definición de conceptos y condiciones general de la edificación, se remitirán a lo regulado en los títulos I y II de las Normas Urbanísticas del Plan General, a las cuales se remiten estas Ordenanzas en todos aquellos apartados que no queden regulados en los artículos que siguen a continuación.

#### B) Régimen Urbanístico del suelo

##### B.1. Calificación del suelo

La totalidad del suelo ordenado por este Plan Parcial comprende los siguientes usos Pormenorizados:

- Edificación Unifamiliar, en las tres tipologías:
- Edificación Unifamiliar Aislada.
- Edificación Unifamiliar Pareada.
- Edificación Unifamiliar Agrupada y en Línea.
- Equipo Cultural y de Enseñanza.
- Equipo Cívico-Comercial.
- Parques y Jardines.

El resto del suelo comprendido en el Plan Parcial será destinado a viales de circulación rodada y peatonales, que conforman el “Sistema local de Comunicaciones”, al que agrega un tramo del “Sistema General de Comunicaciones”.

##### B.2. Estudios de Detalle

En desarrollo de este Plan podrán realizarse Estudios de Detalle con el fin de adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el Plan, u ordenar los volúmenes y completar en su caso la red de comunicaciones definida en el Plan con aquellas vías interiores, de uso y propiedad privada, que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle, así como para definir distintas tipologías de Edificación Unifamiliar.

##### B.3. Reglamentación de los Estudios de Detalle

Los estudios de Detalle que se realicen o formulen en desarrollo de este Plan, deberán atenerse a lo especificado en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y artículos concordantes de los Reglamentos de Gestión y Disciplina urbanística.

Cuando varían la tipología de Edificación unifamiliar deberán abarcar un Polígono de Actuación completo.

#### B.4. Parcelaciones y Reparcelaciones

Con el fin de subdividir la propiedad del suelo en parcelas adecuadas a las tipologías edificatorias previstas en este Plan, podrán formularse proyectos de Parcelación, los cuales se atenderán en cuanto a tamaño mínimo de parcela a las especificaciones concretas del Plan.

Cuando se trate de reparcelaciones, al estar incluidos dentro de un Polígono de Actuación, deberán ajustarse a lo especificado en el Título 3º del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, que regula las reparcelaciones, debiendo abarcar como mínimo al Polígono completo, salvo que se justifique acuerdo con el resto de las propiedades que comprende el citado polígono, y el aprovechamiento medio de los terrenos que se trate de reparcelar no sea superior al aprovechamiento medio que corresponde al Polígono de Actuación.

La Reparcelación podrá realizarse por el procedimiento general contenido en el Reglamento de Gestión o por los procedimientos abreviados de “Reparcelación voluntaria”, “simplemente económica” o “normalización de fincas”.

En caso de aplicarse el Sistema de compensación al Polígono de Actuación, la reparcelación podrá ser sustituida por una simple parcelación, acompañada de la reserva y cesión de todas las áreas de cesión obligatorias del Plan.

#### B.5. Proyectos de Urbanización

Los proyectos de urbanización desarrollarán como mínimo las obras de urbanización previstas en este Plan Parcial correspondientes a explanación y movimiento de tierras, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua y riego y agastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público, así como el tratamiento ajardinado o arbolado de los espacios libres públicos.

Los Proyectos de Urbanización se atenderán en cuanto a su contenido y documentación a lo regulado en el Título IV de las Normas Urbanísticas del Plan General de Sto. Domingo, y a las regulaciones para Proyectos de Urbanización de los artículos siguientes.

##### B.6. Proyecto y obras de viales

a) Los viales se ejecutarán en forma que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito. La pavimentación en vías rodadas será de análogas características a las adoptadas por el Ayuntamiento. Las vías peatonales llevarán una pavimentación similar a las aceras de la red viaria rodada en un ancho mínimo de 3 m., reservando el resto para plantaciones y arbolado.

b) Cuando una misma persona o entidad reúna la doble condición de urbanizador y constructor de viviendas, podrá el Ayuntamiento, si estima que existen garantías suficientes, permitir que la construcción de calzadas y aceras se realice en las siguientes etapas:

— La primera servirá para el periodo de construcción de los edificios de la urbanización, debiendo estar constituido el pavimento por una sub-base y la base definitiva con una capa de rodadura provisional.

— En la segunda etapa se construirá la capa de rodadura definitiva y el acabado final de aceras, que se instalará sobre el pavimento de la etapa primera, siempre que no se aprecien deterioros de importancia que obliguen a su reconstrucción. Al aportar el proyecto se indicará el plazo de garantía de las obras.

##### B.7. Proyecto y obras de abastecimiento y distribución de agua potable

a) En todos los casos deberá existir la presión necesaria para un normal abastecimiento. La falta de la necesaria presión en la red deberá ser suplida con medios idóneos para que puedan estar debidamente dotadas de este elemento las viviendas más elevadas, a los que se aplicarán las medidas correctoras adecuadas para que su funcionamiento no origine molestias.

b) Habrá de preverse como mínimo un consumo medio de 300 litros por habitante y día. El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo diario medio por 3,0. Deberá preverse hidrantes según normas y modelos adoptados por el Ayuntamiento, situados en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados.

c) Se establecerán en todas las zonas de parques y jardines, espacios libres, paseos, plazas, calles, etc., las instalaciones de riego suficientes para un consumo mínimo diario de 20 metros cúbicos por Ha. Las bocas de riego serán de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a redes independientes de 0,070 metros derivadas de la red general con sus correspondientes llaves de paso. La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red, de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir.

##### B.8. Proyecto y obras de evacuación de aguas y saneamiento

a) Las secciones mínimas de alcantarillado serán de 0,30 metros de diámetro y las velocidades máximas de 5 metros por segundo cuando los conductos sean de cemento centrifugado o vibrado, y podrán aumentarse a valores mayores adoptando tuberías de gres o equivalentes por la dureza de su revestimiento, en los casos en que esto sea preciso.

b) Las pendientes mínimas se determinarán de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas no desciendan de 0,5 metros por segundo.

c) En las canalizaciones tubulares no se admitirán diámetros inferiores a los 0,30 metros, a no ser que se trate de obras especiales de aliviaderos o sifones y, en este caso, se preverán pozos de limpieza a la entrada y salida de la obra especial correspondiente. En el resto del alcantarillado tubular, se dispondrán pozos de visita o registro a distancias aproximadas de 50 metros.

d) Para el cálculo del alcantarillado se adoptarán, como caudales de aguas negras, el medio y el máximo previsto para el abastecimiento de agua. Para los caudales de aguas de lluvia, se partirá de una precipitación de 160 litros por segundo y hectárea si la superficie de la cuenca recogida no excede de 20 hectáreas.

Se calcularán los caudales máximos procedentes de lluvias con probabilidad de repetición cada dos años, teniendo en cuenta el retardo y acumulación de caudales. Se podrán tomar como curvas aproximadas de intensidades máximas de lluvia las correspondientes a la fórmula:

$I = 260.n^{0,42} : t^{0,52}$ , donde  $n$  es el número de años de probabilidad de repetición y  $t$  el tiempo en minutos de duración de la lluvia e  $I$  la intensidad en litros por segundo y hectárea.

e) En todos los casos, a los caudales obtenidos según los métodos expuestos se les aplicarán los coeficientes de escurrimiento, cuyos valores mínimos serán los siguientes:

- Zonas con edificación unifamiliar agrupada o pareada 0,4
- Zonas de uso de equipamiento escolar o similar y edificación unifamiliar aislada 0,2
- Zonas de parques, jardines, deportivas 0,1

f) Todas las vías generales de tránsito rodado serán dotadas, en el momento de su construcción, de las alcantarillas o colectores correspondientes.

#### B.9. Proyectos y obras para servicio eléctrico y alumbrado

a) Comprende la transformación y distribución de energía eléctrica y el alumbrado público. Los proyectos correspondientes a éstas instalaciones cumplirán las condiciones siguientes.

b) El cálculo de las redes de distribución se hará de acuerdo con las características, usos y grados de electrificación de los edificios, según las zonas que tengan que alimentar. Las potencias mínimas por vivienda serán: mayores de 150 m<sup>2</sup>. construidos, 8 kilovatios; entre 80 y 150 m<sup>2</sup>. construidos, 6 kilovatios; menores de 80 m<sup>2</sup>. construidos, 4 kilovatios. Para las oficinas y comercios: 80 vatios por metro cuadrado construido y planta.

c) La distribución en baja tensión será de 380/220 voltios. El tendido de los cables deberá ser subterráneo.

d) La alta tensión se hará al voltaje que autorice la Delegación de Industria, y el tendido de sus cables deberá hacerse siempre subterráneo, con las debidas garantías de seguridad y aislamiento.

e) Las centrales de transformación, teniendo en cuenta que su ubicación viene obligada por razones técnicas deberán estar aisladas, en todo su perímetro, de los edificios colindantes, de tal manera que la separación entre cimientos y muros sea como mínimo de 3 metros. Además adoptarán cuantas medidas correctoras sean necesarias contra ruidos, vibraciones, ventilación, seguridad, etc., a fin de hacer la instalación tolerable para los vecinos.

f) Las vías públicas deberán tener los niveles luminicos que se indican a continuación; dichos niveles se considerarán en servicio, por lo que a la puesta en marcha se exigirá un nivel lumínico superior en un 30% al señalado para cada caso.

g) Vías principales con tránsito intenso; igual o superior al 30 lux, debiendo utilizarse las luminarias de tipo hermético, con reflector de vidrio prismatizado, lámpara de vapor de mercurio, o de sodio de alta presión o sistemas análogos. (Carretera de Haro).

h) Vías secundarias con tránsito moderado y elemental tendrán un nivel luminoso superior a 15 lux, pudiendo admitirse luminarias de tipo hermético de iguales características que las señaladas en el párrafo anterior y lámparas de vapor de mercurio color corregido, o sistema análogos. (Restantes vías y calles del Plan Parcial).

i) En vías y sendas de uso peatonal y en espacios libres se exige, como mínimo, iluminación de ambiente.

j) En toda instalación eléctrica se estará a lo dispuesto en los reglamentos específicos.

#### C) Ordenanzas para la Edificación

##### C.1. Condiciones comunes a todas las zonas

Las condiciones comunes a los distintos Usos pormenorizados contemplados en este Plan en cuanto a edificación, volumen y usos compatibles o incompatibles, así como las condiciones de higiene y estéticas, se remiten a lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General para el Uso Global denominado "residencial en Edificación Unifamiliar sobre parcela aislada", en su grado A, con las especificaciones concretas en cuanto a volumetría, ocupación y edificabilidad que se establecen en el apartado relativo a las Ordenanzas particulares para cada uno de los Usos Pormenorizados concretos.

##### C.2. Ordenanzas particulares de cada Uso pormenorizado

###### C.2.1. Edificación Unifamiliar

Comprende tres tipologías edificatorias:

- Edificación unifamiliar aislada.
- Edificación unifamiliar pareada.
- Edificación unifamiliar agrupada y en línea.

Las siguientes construíbles: Será como máximo la que figura para cada parcela en el Cuadro de Parcelas de la Memoria de este Plan. Es vinculante también el volumen expresado en m<sup>3</sup>.

— Superficie construíble: Será como máximo la que figura para cada parcela en el Cuadro de Parcelas de la Memoria de este Plan. Es vinculante también el volumen expresado en m<sup>3</sup>.

— Ocupación: El área ocupada por la edificación no podrá superar al 60% de la parcela neta edificable.

— Retranqueos: La edificación deberá retranquearse un mínimo de 7,5 m. a los linderos con viales o espacios libres públicos, y de 1/2 de la altura de la edificación, con mínimo de 3 m., a los linderos con otras parcelas del mismo o distinto uso pormenorizado, salvo que se trate de edificaciones adosadas entre una y otra parcela.

— Retranqueos en edificaciones auxiliares: Podrá permitirse la edificación de construcciones auxiliares para garajes y otros elementos auxiliares de la edificación principal adosados a la medianera con otras parcelas cuando exista acuerdo entre ambas partes o bien cuando existe ya una edificación adosada al lindero con anterioridad a la redacción y aprobación de este Plan. En frente a espacios públicos se retranquearán como mínimo 1/2 de su altura.

— Altura: La Edificación no sobrepasará de 2 1/2 plantas, ó 9 m. de altura medios en cualquier parte del terreno colindante, y de acuerdo con los artículos 1.14, 2.2, y 2.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General. La elevación de la tercera planta se permite en una superficie no mayor de la mitad de la superficie total ocupada por el resto de la edificación, la superficie total construída no sobrepasará de lo regulado en el apartado relativo a superficie construíble, una vez contabilizados todos los espacios construídos y cubiertos, cualquiera que sea su uso, salvo construcciones provisionales.

— Parcelas mínima: En cualquier parcelación o reparcelación que se realice, las parcelas no serán menores de 600 m<sup>2</sup>. Se autoriza la subdivisión de las parcelas propuesta en el Plan Parcial manteniendo el mínimo autorizado, adjudicando la superficie construíble proporcionalmente a las parcelas resultantes. Cuando la división de las parcelas sea consecuencia de una reparcelación, con objeto de facilitar el proceso reparcelatorio, podrán autorizarse excepcionalmente parcelas de 200 m<sup>2</sup>., manteniendo como mínimo una anchura de 12 m.

— Número máximo de viviendas: Los proyectos de parcelación, reparcelación y edificación no podrán sobrepasar el número de viviendas señalado para las parcelas que figuran en el Plano Parcelario y Cuadro de Parcelas. En caso de división de las parcelas se repartirán proporcionalmente a las superficie.

— Usos permitidos: El uso característico es de vivienda en distintas tipologías de edificación unifamiliar, pudiendo autorizarse las oficinas privadas, y los usos cultural y sanitario, siempre que vayan unidos a la propia vivienda y no ocupen más del 40% de la misma. Se permiten los garages al servicio de la propia vivienda y se prohíben los usos de espectáculos, hostelería, deportivo, comercial, religioso, y de industria y almacenes.

##### C.2.2. Dotación Comercial y Social

Superficie máxima construíble será el resultado de aplicar el coeficiente 1,5 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>. a la superficie de parcela neta.

— Ocupación: 90% de la parcela neta.

— Retranqueos: 1/2 de la altura a todos los linderos.

— Altura: dos plantas ó 7m. medidos en cualquier parte del terreno colindante.

— Parcela mínima: 200 m<sup>2</sup>.

— Usos permitidos: serán permitidos todos los usos pormenorizados especificados en las Normas Urbanísticas, artículo 2.54, prohibiéndose el uso de vivienda y las de industria y almacenes.

##### C.2.3. Dotación cultural y de enseñanza

Se permitirá cualquier uso relacionado con la enseñanza o de tipo público cultural. La edificación no podrá sobrepasar de 2 plantas y 7 m. de altura, con ocupación máxima del 75% de la parcela, edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. y retranqueos en todos los linderos iguales o superiores a 1/2 de la altura y de 3 m. como mínimo.

##### C.2.4. Dotación de parques y jardines

Se destinan a parques y jardines públicos permitiéndose instalaciones deportivas abiertas y al aire libre. Se permiten edificaciones de hostelería de una planta, con superficie máxima de 50 m<sup>2</sup>. Cualquier instalación cubierta se retranqueará 5 m. de los linderos.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

##### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.37

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.231 incoado en esta Consejería a instancia de D. José Antonio Posadas Ansoleaga, c/ Avenida Zaragoza, n° 10 de Guecho (Vizcaya), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, y centro de transformación de 75 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1011

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.229 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ernesto Castillo Bretón, c/ Aveniza Zaragoza, nº 56 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, y centro de transformación de 10 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1012

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.232 incoado en esta Consejería a instancia de D. Antonio Palacios Muro, c/ Carretera Zaragoza, nº 8 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, y centro de transformación de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1013

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.233 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Catalán Alonso, c/ Trasmuro, nº 16 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, y centro de transformación de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su

reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1014

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.239 incoado en esta Consejería a instancia de D. Julián Ochoa Martínez y 3 más, c/ Plaza Mayor, nº 53 de Castañares de Rioja, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Castañares de Rioja, con una longitud de 493 m. (75 m. aéreos), y cable aislado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup> y 3,5x25 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.1015

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.206 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Urdanta (Ezcaray), centro de transformación "Urdanta" y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.1016

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.210 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, en Torrecilla de Cameros, y centro de transformación interior denominado "Reemisor TV", con transformador de 25 KVA y red de distribución subterránea de B.T. con cable DN-RA 0,6/1 KV 1x95 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.1017

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.211 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV, en San Vicente de la Sonsierra, con cable al-ac de 78,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 258 m. con origen en el apoyo nº 136 de la línea "Haro" (a intercalar) y final en la futura ETD.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.1018

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.216 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Posadas (Ezcaray), centro de transformación "Posadas" y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 13 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.1019

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.218 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Aguila", en Zaldierna (Ezcaray), centro de transformación "Zaldierna" y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo,

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.1020

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.219 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, en San Andrés (Lumbreras), centro de transformación "Encerraderos" y red de baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.1021

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.224 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Aguila", en Azárrulla (Ezcaray), centro de transformación intemperie y red de baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.1022

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.238 incoado en esta Consejería a instancia de Agrícola Riojana, S.A., c/ Diputación s/n, de Oyón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Fuenmayor, con una longitud de 32 m. y cable aislado 3x25 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

# C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación inicial de Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable III.C.1164*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de Julio de 1990, acordó la aprobación con carácter inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Haro, a 2 de Agosto de 1990.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expedientes administrativos de apremio III.C.1100*

Don Fernando Rudéiz Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 26 de Julio de 1990.— El Recaudador.

### RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
3.109 89 0	Contribución urbana	Terroba Fernandez, Angel	20.185
33.137 89 1	Agua y Basura	Ceniceros, Maxima	2.594
23.055 89 0	"	"	2.439
73.411 89 0	Contribución urbana	Francía Ceniceros, Julian	5.830
150.201 88 0	"	"	5.660
31.306 86 0	"	"	5.234
51.215 87 0	"	"	5.496
77.309 89 0	Licencia fiscal	Saenz Saenz, Antonio	12.703
39.373 89 0	Imp. circulación vehículos	Gomez Rodriguez, Juan M.	1.596
37.962 88 0	"	"	1.569
4.848 89 0	"	Golsa	1.596
13.511 88 0	Contribución urbana	Rodriguez Lozano, Prudencia	5.171
57.503 86 0	"	"	4.782
86.112 87 0	"	"	5.021
14.339 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	876
41.611 88 1	Agua y basura	"	2.226
9.135 88 0	"	"	2.178
16.229 89 0	Imp. circulación vehículos	Arriola Arana, Jesus M.	4.482
39.240 87 0	"	Parcero Castroviejo, Fran.	4.224
30.506 88 0	"	"	4.351
28.235 89 0	"	"	4.482

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
211.403 87 0	Contribución urbana	Espinosa Roldán, Justo	3.296
317.408 88 0	"	"	3.395
34.788 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	504
5.100 89 0	Imp. circulación vehículos	Uruñuela Nájera, José Ig.	1.569
6.311 89 0	"	"	4.482
16.328 88 0	"	Morales Arbe, Eduardo En.	966
3.839 89 0	Agua y basuras	Iruzubieta Saaveda, Jesús	5.214
429.201 89 0	Contribución urbana	Rubio Izquierdo, Maria	6.743
26.313 89 0	Agua y basura	Rueda Salvador, José	2.439
59.013 89 0	"	"	2.594
1.701 89 0	Contribución urbana	Lonaso S.A.	7.402
39.119 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Agustín	4.482
1.303 89 0	"	"	4.482
5.203 89 0	Contribución urbana	García Pérez, Pilar	853
56.705 89 0	Licencia Fiscal	Merino Garcia, Francisca	12.703
13.406 89 0	"	Saldaña Ruiz de Velasco, J.	46.467
6.313 89 0	Contribución urbana	Jubera Tuesta, Sofia	1.139
50.307 89 0	Licencia Fiscal	Mellero Freitas, Candido	25.407
18.002 89 0	Contribución urbana	Gonzalez Pérez, Antonio	6.418
11.504 89 0	"	Construcciones C Y F	6.144
11.613 89 0	"	"	11.760
11.702 89 0	"	"	23.521
11.701 89 0	"	"	11.760
12.906 89 0	"	"	80.240
14.008 89 0	"	Fernandez Hermanos	9.802
42.402 89 0	Licencia Fiscal	Matute Ruiz, Jose M.	88.929
110.610 88 0	Contribución urbana	Integral de Gas S.A.	2.388
30.903 89 0	"	Tuesta Lopez de Castro, R.	2.136
3.651 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Barbarin Saenz, Lucia	1.866
3.656 88 0	"	Entrerrios S.A.	1.866
3.653 88 0	"	"	1.866
22.514 87 0	Contribución urbana	Carrasquet Alzuria, José	5.807
3.671 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.715
31.307 89 0	Contribución urbana	"	3.079
31.401 89 0	"	Fuentes Martinez, José	29.940
31.313 89 0	"	"	9.409
31.607 89 0	"	Saenz Gonzalez, Martin An.	3.862
13.747 89 0	Imp. circulación vehículos	"	4.482
111.707 88 0	Contribución urbana	"	3.749
22.711 87 0	"	"	3.641
12.803 89 0	"	"	3.467
15.575 88 0	Imp. circulación vehículos	Saez Gonzalez, Martin An.	4.351
3.678 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.076
68.908 89 0	Licencia fiscal	Productos Ruiz Alfaro S.L.	12.703
6.636 87 0	Imp. circulación vehículos	"	1.504
5.820 88 0	"	"	1.549
110.610 88 0	Licencia fiscal	Arnaiz Santamaria, Santiago	62.251
9.617 89 0	Imp. circulación vehículos	Ramirez Ezcurrea, José M.	4.482
2.027 89 0	"	Gonzalez Magana, Sotero	9.504
1.708 88 0	Contribución urbana	Bianco Pérez, Agustín	1.707
36.489 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Jose	4.482
31.512 87 0	Licencia fiscal	Cardano Gutierrez, Maria A.	27.144
56.808 89 0	"	Merino Ramirez, Manuel	59.287
6.480 89 0	Imp. radicación	"	1.784
16.787 89 0	Imp. radicación vehículos	Lopez Rodriguez, Alfredo	11.159
36.134 89 0	"	"	2.786
5.576 89 0	"	Mendez Verano, Manuela	9.564
5.512 89 0	"	"	4.482
38.005 89 0	"	"	4.482
40.133 89 0	"	"	4.482
34.909 89 0	Contribución urbana	Echevarria Urriaga, Ascen.	6.450
15.003 89 0	"	Ruiz Hernandez, Emerico	2.468
25.204 87 0	"	"	2.592
2.203 88 0	"	"	2.669
35.104 89 0	"	"	2.749
10.421 89 0	Imp. circulación vehículos	Muero Castellanos, Juan A.	4.482
36.113 89 0	Contribución urbana	Albaina Lopez de Haro, M. L.	4.615
4.303 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	760
63.204 89 0	Licencia Fiscal	Otero Perez, Francisco	11.636
3.695 89 0	Imp. radicación	Kalce Alday, José Luis	11.696
550 89 0	Imp. Radicación	Trujillo de Diego, Marivi.	9.180
35.071 88 1	Agua y basura	Jimenez Mendoza, Eusebio	2.226
2.654 88 0	"	"	2.178
11.464 89 0	Imp. circulación vehículos	"	4.482
35.217 88 1	Agua y basura	Azlor Astorquiza, R.	12.247
40.308 89 0	Contribución urbana	Riosana S.A.	982
2.928 88 0	Agua y basura	Pekin 2.000 S.A.	3.659
8.468 88 0	"	Fuigregagut Serra, Conr.	1.947
41.284 89 1	"	"	3.940
69.305 89 0	Licencia Fiscal	"	16.940
420.009 89 0	Contribución urbana	Olabuenaga Saenz, Pilar	9.962
31.171 89 0	Agua y basura	Balda Benito, Angel	854
63.888 89 1	"	"	906
6.291 89 0	Imp. circulación vehículos	Arandia Sierra, José Ignac.	4.482
7.478 88 0	"	"	4.351
68.203 89 0	Licencia fiscal	Polma S.A.	12.703
68.202 89 0	"	"	12.703
6.870 89 0	Imp. circulación vehículos	Sousa Rodriguez, Concep.	9.564
5.949 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Vicente Val, Juana	4.261
77.110 89 0	Imp. circulación vehículos	Saenz Moreno, Julio	12.703
5.460 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Gomez Aragon, Alejandro	1.441
125.310 88 0	Contribución Urbana	"	8.509
5.538 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.441
9.578 87 0	Imp. circulación vehículos	Tobias Matute, Miguel	9.016
8.468 88 0	"	"	9.286
68.507 89 0	Licencia fiscal	Precos S.A.	469.536
126.205 88 0	Contribución urbana	Expósito Martinez, Valentin	6.832
21.801 86 0	"	"	3.158
34.016 87 0	"	"	3.317
35.853 88 1	Agua y basura	"	1.134
47.611 89 0	Contribución urbana	"	7.037
3.493 88 0	Agua y basura	Villar Gutierrez, Luis	1.119
73.803 89 0	Licencia fiscal	Rojo Cuello, Sergio	35.570
11.168 88 0	Multas Tráfico	Gamon Abenia, Rafael	1.200
11.066 88 0	"	Angulo Fontecha, Carlos	1.200
13.764 88 0	"	"	1.200
6.458 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Ruones Sarasua, Jesús	2.215
27.645 89 0	Imp. circulación vehículos	Aionso Ramos, Segunda	4.482
23.907 89 0	Contribución urbana	Martinez Pavia, Victoria	62
6.540 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	12
6.541 88 0	"	Tomasa	231
6.542 88 0	"	"	12
38.916 87 0	Contribución urbana	"	1.322
38.915 87 0	"	"	3.66
23.908 86 0	"	"	1.259
133.010 88 0	"	"	1.361
38.914 87 0	"	"	67
133.008 88 0	"	"	1.322
38.913 87 0	"	"	1.361
23.905 86 0	"	"	62
23.906 86 0	"	"	1.259
133.007 88 0	"	"	67
6.539 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	231
41.970 89 1	Agua y basura	Fernandez, Constancia	1.433
36.212 88 1	"	"	1.134
1.163 89 0	Imp. circulación vehículos	Yturri Echevarria, José M.	4.482
1.215 89 0	"	"	1.596
39.471 89 0	"	"	11.159
82.102 89 0	Licencia Fiscal	Echevarria Badiola, Asun.	11.596
		Sociedad Coop. Elec.	3.112

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
52.895 89 1	Agua y basura	Riezu Bravo, Ignacio	3.631	25.944 89 0	" " " "	Rico Garcia, José Félix	4.482
20.203 89 0	Agua y basura	" " " "	4.576	28.188 88 0	" " " "	" " " "	4.351
853 89 0	Imp. radicación	" " " "	6.174	9.066 89 0	" " " "	Palacios Medrano, Teodoro	1.596
809 88 0	" " " "	" " " "	6.174	10.595 88 0	" " " "	" " " "	1.549
36.802 88 1	Agua y basura	" " " "	3.206	38.000 89 0	" " " "	Martinez Serrano, Florent.	4.482
20.517 87 0	Contribución urbana	Rio Castañeira, Gonzalo de	5.521	6.531 88 0	Multas tráfico	Martinez Marin, M. Luisa	1.200
42.802 88 0	" " " "	" " " "	1.631	14.022 89 0	Agua y basura	Dielectro Castellano S.A.	3.714
108.412 88 0	" " " "	" " " "	5.887	46.687 89 1	" " " "	" " " "	9.657
33.082 89 0	Imp. circulación vehículos	Pérez Ortega Juan J. y 2	5.239	32.408 89 0	Licencia Fiscal	García García, Martín I.	33.881
2.689 89 0	Licencia Apertura	Disalur S.A.	76.232	1.410 88 0	Imp. radicación	Fernandez García Castro A.	314
4.415 88 0	Agua y Basura	Miguel Diaz, Francisca	1.119	804 89 0	Imp. circulación vehículos	Moreno Tapia, Andrés	4.482
36.852 88 1	" " " "	" " " "	1.134	4.558 89 0	" " " "	Navarro Los Arcos, Gregorio	4.482
36.875 88 0	" " " "	García Cuartero, José	7.814	194.707 88 0	Contribución urbana	Muñoz Arjona, Juan Antonio	12.394
4.438 88 0	" " " "	" " " "	3.452	4.043 89 0	Imp. circulación vehículos	Arenzana Somalo, Adela	1.596
34.235 90 0	Multas Tráfico	Arburua Ortigas, Francisco	1.200	4.776 90 0	Tasas s. propiedad urbana	Precos S.A.	7.706
7.071 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Edificaciones Cantabria	3.690	4.775 90 0	" " " "	" " " "	7.706
73.504 89 0	Licencia Fiscal	Rodriguez Ruiz, Ana Isabel	40.656	4.774 90 0	" " " "	" " " "	5.162
72.502 89 0	" " " "	Rios Hernandez, Rosa Ana	33.881	4.773 90 0	" " " "	" " " "	5.420
16.907 89 0	" " " "	Circaqui Conesa, Juan an	42.348	10.502 89 0	Imp. circulación vehículos	Vergara Jorge, Antonio Fdo.	4.482
68.512 89 0	Contribución urbana	Apalategui Beguiristain J.	44.700	1.381 89 0	" " " "	Perez Castro, Luis	5.579
29.140 89 0	Imp. circulación vehículos	Barragan Villena, José An.	9.564	140.110 89 0	Contribución urbana	Jauzegui Gaubeca, Maria Ic.	6.208
148 89 0	" " " "	Ramirez Lopez, Julio	4.482	1.476 88 0	Imp. circulación vehículos	Pérez Castro, Luis	5.417
250 87 0	" " " "	" " " "	4.224	9.179 88 0	Multas Tráfico	" " " "	1.200
193 88 0	" " " "	" " " "	4.351	12.155 88 0	Agua y basura	Diez del Moral, Ramon	1.596
72.404 89 0	Licencia Fiscal	Riojana de Pinturas S.A.	53.361	44.645 88 1	" " " "	" " " "	5.982
426.610 88 0	Contribución urbana	Valgañon Mateo, Rodolfo	9.558	44.845 88 1	Agua y basura	Martinez Cámara, Manuel	1.625
39.610 89 0	Licencia Fiscal	Herrera García, Pedro	59.287	28.418 89 0	Imp. circulación vehículos	Senz Amatriain, M. Minerva	9.564
23.116 86 0	Contribución urbana	De Marcos Angulo, Rufino	6.102	35.411 86 0	Contribución urbana	García García, Casilda	2.387
10 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Fernandez Llorente, Tomás	249	39.484 86 0	" " " "	" " " "	3.007
11.308 89 0	Licencia Fiscal	Brnadada Branada, Oscar	33.881	109.708 87 0	" " " "	" " " "	2.920
33.257 89 1	Agua y basura	Sanchez Beato Cicuendez	2.594	36.419 89 0	Imp. circulación vehículos	Ruiz Villar, Manuel	11.953
667 89 0	" " " "	" " " "	2.439	5.419 89 0	" " " "	" " " "	4.482
14.611 89 0	Licencia Fiscal	Carrillo Mendoza, Isabel	25.407	15.034 89 0	Agua y basura	Jimenez Jimenez, Matilde	2.439
1.893 89 0	Imp. circulación vehículos	Piñillos Gonzalez, Eugenio	599	146.312 89 0	Contribución urbana	Jimenez Jimenez, Amancio	10.066
14.490 89 0	Multas Tráfico	García Martínez, Victor G.	1.200	146.308 89 0	" " " "	Coyinoso	27.304
7.850 88 0	Multas Tráfico	García Martínez, Victor G.	3.881	146.311 89 0	" " " "	" " " "	" " " "
57.507 89 0	Licencia Fiscal	Milan Hernandez, M. Carmen	33.200	146.401 89 0	" " " "	" " " "	" " " "
875.826 86 0	Contribución urbana	Aranegui Zabaleta, Francis.	2.555	147.113 89 0	" " " "	" " " "	15.574
9.677 87 0	Tasas s. propiedad urbana	" " " "	2.061	7.272 89 0	Imp. circulación vehículos	Ruiz Balco, Roberto	27.541
9.718 88 0	" " " "	Sebastian Duce, Antonio	2.477	8.598 88 0	" " " "	Mier Lopez Ocaña, José M.	1.596
8.713 87 0	Tasas s. propiedad urbana	" " " "	2.477	18.102 89 0	Licencia Fiscal	Comercios Españoles Reunidos	59.287
9.804 88 0	Contribución urbana	Rodriguez Galilea, Inocent.	2.742	148.807 89 0	Contribución urbana	Martinez Fernandez, Francis.	16.478
82.810 89 0	" " " "	" " " "	19.702	10.411 89 0	Licencia Fiscal	Bisco S.A.	42.368
26.411 86 0	" " " "	Mateo Iraj, Cruz	11.093	37.333 89 0	Imp. circulación vehículos	Nevoz Beruolos, Rocio	4.482
57.807 87 0	" " " "	" " " "	11.093	38.926 89 0	" " " "	Pardo Rodriguez, Manuela	4.482
159.512 88 0	Tasas s. propiedad urbana	" " " "	11.424	11.113 89 0	" " " "	Brnadada Branada, Domingo	4.482
46.153 88 0	Contribución urbana	" " " "	1.638	1.521 89 0	" " " "	Alvarez Vidal, David	1.596
82.509 89 0	" " " "	" " " "	11.767	15.503 89 0	Agua y basura	Pekin 2.000 S.A.	4.576
35.913 86 0	" " " "	Diego Muñoz, Esteban	6.816	48.183 89 1	" " " "	" " " "	8.039
81.506 89 0	Imp. circulación vehículos	Aguado Lopez, Maria Carme	14.804	4.973 89 0	Imp. circulación vehículos	Baños Lafuente Industrial	1.596
14.303 89 0	Agua y basura	Matarranz Pascual, Grego.	2.988	7.384 87 0	Contribución urbana	Muro Pascual, M. Pilar	4.224
38.469 88 1	Agua y basura	Lecica Ruiz, Virginia	1.225	61.104 86 0	" " " "	Martinez Olivares, Pedro	9.961
18.734 89 0	Imp. circulación vehículos	Izquierdo Rodriguez, Javier	4.482	120.502 87 0	" " " "	" " " "	10.490
85.403 89 0	Contribución urbana	Gonzalez Arroyta, Rest.	3.346	13.902 89 0	Licencia Fiscal	Senz Ureta, Rafael	42.348
38.132 89 0	Imp. circulación vehículos	Carrasco Pomboro, Antonio	4.482	13.067 88 0	Multas Tráfico	Adosinda Carvalho, Ana	1.200
36.705 88 0	" " " "	" " " "	4.351	14.574 88 0	" " " "	" " " "	1.200
43.612 87 0	Contribución urbana	Moreno Moreno, Aurora	803	14.428 88 0	" " " "	" " " "	1.200
4.376 90 0	" " " "	Proveresa S.A.	336.011	15.724 88 0	" " " "	" " " "	1.200
4.375 90 0	" " " "	Puerta León, Angel	15.097	16.302 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Pardo Martija, Pedro Jesus	1.714
24.784 89 0	Imp. circulación vehículos	Sedano Sanchez, M. Begoña	9.564	10.985 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Suberviola, Fco. J.	4.351
43.705 87 0	Contribución urbana	Murga Fernandez, Luis	2.371	12.277 87 0	" " " "	" " " "	4.224
43.711 87 0	" " " "	" " " "	2.963	9.419 89 0	" " " "	" " " "	4.482
419.709 88 0	" " " "	" " " "	842	39.545 89 0	" " " "	Campbell Alan, Christopher	4.482
419.804 88 0	" " " "	" " " "	600	719.029 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez Olivares, Pedro	1.516
298.105 87 0	" " " "	" " " "	818	16.076 88 0	" " " "	" " " "	965
68.117 86 0	" " " "	" " " "	780	20.226 89 0	Imp. circulación vehículos	Gutierrez Martinez, Francis.	4.482
68.118 86 0	" " " "	" " " "	556	28.196 89 0	" " " "	Cordon Martinez Quel, Jesu.	599
298.116 87 0	" " " "	" " " "	583	39.308 87 0	" " " "	" " " "	564
86.110 89 0	" " " "	García Carcano, Buenavent.	5.026	30.568 88 0	" " " "	" " " "	581
86.111 89 0	" " " "	" " " "	5.026	157.003 89 0	Contribución urbana	Grijalba Martin, Flor	12.242
16.105 89 0	Licencia Fiscal	Centro Estudios Reizach	1.060	30.776 88 0	Imp. circulación vehículos	Izquierdo Ramirez, Ferman	5.417
19.685 88 0	Imp. circulación vehículos	Azpiroz Arruti, Jesus M.	4.351	39.529 87 0	" " " "	" " " "	5.260
17.726 89 0	" " " "	" " " "	4.482	28.505 89 0	" " " "	" " " "	5.579
837 88 0	" " " "	Trans. Rápidos Españoles	11.605	3.376 88 0	Multas Tráfico	Benito Ruyiz, Ricardo	1.200
5.908 88 0	" " " "	Rencurel Arenay, Ascension	4.351	3.854 89 0	Imp. circulación vehículos	Angulo Rufian, Francisca	1.596
6.847 88 0	Agua y Basura	García Ballesteros, Jorge	2.812	22.102 89 0	Licencia Fiscal	Distribuciones Técnicas I.	74.108
26.575 89 0	Imp. circulación vehículos	Gomez Diaz Ortiz, Pablo	11.953	15.935 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Vicente Hoyos, Leonardo	4.26
26.244 89 0	" " " "	Garrido Perrano, Antonio	4.482	16.759 89 0	Agua y basura	Moreno Camacho, Francisco	4.251
62 87 0	Multas Tráfico	Zabalo Elizalde, M. Socorro	1.200	49.448 89 1	" " " "	" " " "	2.594
28.905 86 0	" " " "	" " " "	1.200	3.222 89 0	Licencia fiscal	Chanan Camal, Zeida	514
4.095 88 0	Imp. circulación vehículos	" " " "	1.549	16.410 89 0	" " " "	" " " "	12.703
3.564 89 0	" " " "	" " " "	1.596	246.903 88 0	Contribución urbana	Riojana de fincas S.A.	16.903
879 89 0	" " " "	Pascual Miranda, Julia	1.596	157.212 87 0	" " " "	" " " "	15.625
962 88 0	" " " "	" " " "	1.549	110.106 86 0	" " " "	" " " "	14.881
1.011 86 0	" " " "	Garrido Moreno, Luis	1.431	21.601 88 0	Tasas s. propiedad urbana	" " " "	4.614
10.798 89 0	Agua y basura	" " " "	1.957	2.250 88 0	Imp. radicación	Riojana de Ruletas	13.680
43.460 89 1	" " " "	" " " "	2.144	17.054 89 0	Agua y basura	Frñile Jimenes, Gregorio	2.439
89.405 89 0	Contribución urbana	Garrobo Moreno, Luis	1.957	2.386 89 0	Imp. radicación	Gramus S.A.	5.472
43.531 89 1	Agua y basura	Rodriguez Ferrero, Maria J.	1.839	73.108 89 0	Licencia Fiscal	Rodriguez Garcia Motos	59.587
10.868 89 0	" " " "	" " " "	9.564	13.909 89 0	Licencia fiscal	Secades Garcia, Faustino	26.998
20.957 89 0	Imp. circulación vehículos	Gisbert Gabelda, Francisco	1.957	81.110 89 01	" " " "	" " " "	12.703
61.054 89 1	Agua y Basura	Rodriguez Ferrero, Maria J.	1.625	2.255 88 0	Imp. radicación	Medica Riojana S.A.	3.420
38.887 88 1	" " " "	" " " "	4.482	4.416 87 0	Imp. radicación	Martinez Moreno, Carlos	1.504
6.441 89 0	Imp. circulación vehículos	Lamazares Vazquez, José L.	4.351	3.917 88 0	" " " "	" " " "	1.549
7.653 88 0	" " " "	" " " "	59.287	2.877 87 0	Multas Tráfico	" " " "	1.200
25.607 89 0	Licencia Fiscal	Emanado S.L.	20.363	3.003 87 0	" " " "	" " " "	1.200
1.341 89 0	Ip. Radicación	Club 2.000 S.L.	4.234	3.433 89 0	Imp. circulación vehículos	" " " "	1.596
44.359 89 1	" " " "	Grupo Rioja cinco S.L.	2.910	19.168 89 0	" " " "	García Viguera, Ramon Pedro	9.564
11.742 89 0	" " " "	Lopez Candia, Bernardo	1.113	82.408 86 0	Contribución urbana	Revuelta Pineda, Julio	11.293
39.311 88 1	" " " "	" " " "	5.910	162.302 87 0	" " " "	" " " "	11.858
1.239 89 0	Imp. radicación	Mantenimiento de Inmuebles	12.703	253.911 88 0	" " " "	" " " "	12.214
6.209 89 0	Licencia Fiscal	Gutierrez Moneo, José M.	2.968	22.299 88 0	Tasas s. propiedad urbana	" " " "	2.070
39.419 89 0	Imp. circulación vehículos	Ferrer Carbonell, F. Javier	4.482	22.616 88 0	" " " "	" " " "	10.379
18.000 89 0	" " " "	Pildain Bengoa, Pablo	4.482	254.610 88 0	Contribución urbana	" " " "	61.244
35.939 89 0	" " " "	" " " "	2.786	49.967 86 0	" " " "	" " " "	56.629
17.608 89 0	" " " "	Suarez Vizcarrá, Antonio	4.482	163.601 87 0	" " " "	" " " "	59.460
25.351 89 0	" " " "	Rodriguez Berlanas, Maria	4.482	110.216 86 0	" " " "	" " " "	76.835
55.606 89 0	Licencia Fiscal	Mateu Sanz, José Manuel	2.540	36.434 89 0	Imp. circulación vehículos	Larrieta Ladron, José Jav.	4.482
27.636 89 0	Imp. circulación vehículos	Rivero Bedia, Maria Angel.	4.482	10.960 89 0	" " " "	Alvarez Fernandez Ruben E.	9.564
29.902 88 0	" " " "	" " " "	4.351	13.794 89 0	" " " "	Alvarez Vidoreta, Jesus	4.482
10.332 88 0	Multas Tráfico	" " " "	1.200	216.912 89 0	Contribución urbana	Revuelta Pineda, Julio	12.580
111.408 89 0	Contribución urbana	Orono Soc. Coop. Industrial	31.949	23.376 87 0	Imp. circulación vehículos	Inversiones Inmobiliarias	4.224
19.086 89 0	Imp. circulación vehículos	Tiracado Martinez, Luis E.	9.564	19.735 89 0	Imp. circulación vehículos	" " " "	4.482
7.734 88 0	Agua y basura	Llorens Molina, José	560	1.052 89 0	" " " "	" " " "	9.564
40.196 88 1	" " " "	" " " "	3.112	47.017 86 0	Contribución urbana	Infegasa	20.714
631 85 0	Cont. Especiales	Tenorio Gómez, José Manuel	5.024	47.018 86 0	" " " "	" " " "	6.932
296-10 84 0	" " " "	" " " "	28.513	15.492 88 0	Imp. circulación vehículos	López Vicente, M. Carmen	9.286
296-10 84 0	" " " "	" " " "	28.513	16.109 89 0	" " " "	Caro Service S.A.	4.482
39.161 89 0	Imp. circulación vehículos	" " " "	4.482	11.999 8			

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
166.512 89 0	Contribución urbana	Jimenez Morales, Jacinta	1.157	19.252 89 0	Agua y basura	Pangau Pacina, Maximo	6.790
207.111 88 0	"	"	1.123	25.017 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.040
127.006 87 0	"	"	1.091	49.046 88 1	Agua y basura	"	1.825
88.112 86 0	"	"	1.039	19.335 89 0	"	San Juan Lopez, Francisca	1.839
15.167 88 0	Agua y basura	"	1.596	52.030 89 1	Agua y basura	San Juan Lopez, Francisca	1.957
23.027 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.191	185.505 89 0	Contribución urbana	"	15.224
166.705 89 0	Contribución urbana	Fernandez Ochoa, Prudencia	2.526	86 89 0	Imp. circulación vehículos	Aja Manero, Ricardo	599
18.016 89 0	Agua y basura	Arroita Medrano, José	1.839	14.416 89 01	"	Vazquez Saez, Rosa Maria	1.596
50.709 89 1	"	"	1.957	16.278 88 0	"	"	1.549
166.703 89 0	Contribución urbana	"	2.526	17.304 89 0	Licencia Fiscal	Colomer Estrada, Jaime	211.738
127.108 87 0	"	Lafuente Lafuenta, Félix	2.381	3.612 86 0	Imp. circulación vehículos	Ugalde Prado, Ramon	1.431
23.047 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	416	9.659 88 0	Multas Tráfico	Romero Gil, Raul	1.200
23.046 88 0	"	"	416	45 87 0	"	Redondo Jimenez, Esperanza	1.200
207.304 88 0	Contribución urbana	Fernandez Ochoa, Prudencia	2.432	121 89 0	Muros y medianiles	Fontecha Azofra, Aquilina	1.423
127.107 87 0	"	"	2.381	49.425 88 1	Agua y basura	Rodriguez Zorzano, Jacinto	1.625
88.213 86 0	Contribución urbana	Fernandez Ochoa, Prudencia	2.268	19.538 89 0	"	"	1.839
166.706 89 0	"	Lafuente Lafuenta, Félix	2.526	52.333 89 1	"	"	1.957
207.302 88 0	"	Arroita Medrano, José	2.432	2.171 88 0	Imp. circulación vehículos	Amiburu Galiles, Juan	4.351
127.104 87 0	"	"	2.381	34.794 88 0	"	"	4.351
15.175 88 0	Agua y basura	"	1.596	26.961 89 0	"	"	4.482
23.043 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	416	7.358 89 0	"	"	4.482
47.699 88 1	Agua y basura	"	1.625	37.906 89 0	Licencia Fiscal	Moreno Barberena, Aranzazu	12.703
127.115 87 0	Contribución urbana	Fernandez Navarr. Rada Micael.	2.094	25.034 87 0	Imp. circulación vehículos	Mendez Rodriguez, Higinio	10.518
207.312 88 0	"	"	2.156	22.308 86 0	"	Ruiz Balda, Jose Antonio	8.586
88.303 86 0	"	"	1.994	26.728 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Lopez Forneles, Alfonso	1.811
23.054 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	366	4.373 90 0	Contribución urbana	Llorente Matella, Gregoria	5.979
127.218 87 0	Contribución urbana	Zorzano Romo, M. Soledad	3.223	35.973 89 1	Agua y basura	Ortega Melon, Alberto	6.948
207.507 88 0	"	"	3.320	102.608 86 0	Contribución urbana	San Martin Fernandez, José	4.171
88.406 86 0	"	"	3.070	50.274 88 1	Agua y basura	"	1.914
35.104 85 0	"	"	3.070	17.742 88 0	Imp. radicación	Conecta S.A.	11.628
15.188 88 0	Agua y basura	"	563	2.751 88 0	Imp. circulación vehículos	Izquierdo Agrelo, Fernando	1.596
23.074 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.625	3.105 89 0	Licencia Fiscal	Esteban Romero, W. Immacul.	59.287
47.709 88 1	"	"	3.420	26.110 89 0	Imp. circulación vehículos	Rodriguez Garcia Motos	1.431
166.908 89 0	Contribución urbana	"	1.839	728 86 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Ruiz, Julian	1.431
18.032 89 0	Agua y basura	Martinez Andres, Crispin	1.957	240.802 88 0	Contribución urbana	Cooperativa viviendas val.	20.768
50.723 89 1	"	"	4.482	17.824 88 0	Agua y basura	Apareme	4.309
3.998 89 0	Imp. circulación vehículos	"	2.920	50.359 88 1	Imp. radicación	Barruaga Ortigosa, Victori.	4.415
167.104 89 0	Contribución urbana	Esquerro Heras, Pilar	2.634	2.779 88 0	Agua y basura	"	412
207.703 88 0	"	Lopez Hurtado, Pilar	2.702	50.364 88 1	Agua y basura	Perez Garcia, Luis	2.172
127.404 87 0	"	"	1.596	50.087 87 1	Agua y basura	"	1.098
88.510 86 0	"	"	1.625	50.372 88 1	"	"	1.134
15.205 88 0	Agua y basura	"	494	17.840 88 0	"	"	1.119
47.727 88 1	Tasas s. propiedad urbana	"	1.957	25.679 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez S. Vicente Blanco	4.20
23.094 88 0	Agua y basura	"	1.839	2.814 89 0	Imp. radicación	Mares Tejero, Fernando	4.234
50.732 89 1	"	"	1.260	2.626 88 0	"	"	4.234
18.043 89 0	Contribución urbana	Echeguren Ortiz, Antonio	1.224	22.697 88 0	Imp. circulación vehículos	Gutierrez Ortigosa, Irene	4.351
207.813 88 0	"	"	1.166	255.507 88 0	Contribución urbana	Muñoz Heredia, Angela	1.320
127.509 87 0	"	"	1.166	164.207 87 0	"	"	1.283
88.615 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	214	112.202 86 0	"	"	1.222
23.117 88 0	Licencia fiscal	Azpillaga Legarreta, Ricar.	59.287	219.607 89 0	"	"	1.360
7.607 89 0	Imp. Radicación	Mendez Verano, Manuela	2.587	19.781 89 0	Agua y basura	Rodriguez Lozada, Emilio	1.348
15.209 88 0	Agua y basura	"	4.385	52.475 89 0	"	"	1.433
47.731 88 1	"	"	4.494	112.118 86 0	Contribución urbana	Martinez Jimenez, José	1.046
50.736 89 1	"	"	5.896	255.505 88 0	"	"	1.132
18.047 89 0	"	"	1.842	164.205 87 0	"	"	1.099
46.508 89 0	Licencia fiscal	Larequi Fano, Pedro Maria	33.881	113.591 88 0	Imp. circulación vehículos	Fernandez P. Preadas, Fco. J.	1.549
8.003 89 0	"	Baduell Escaguro, Concepci.	33.881	14.932 86 0	"	"	1.431
167.212 89 0	Contribución urbana	Uyarra Robledo, Nicolasa	1.657	14.935 87 0	"	"	1.504
167.211 89 0	"	Ramirez Escudero, Eusebia	2.762	11.829 89 0	"	"	1.596
47.736 88 1	Agua y basura	Pinillos Martinez, Bonifac.	1.625	61.701 89 0	Licencia fiscal	Olalla Seinz, Oscar	59.287
15.218 88 0	"	"	1.596	51.302 89 0	Contribución urbana	Marco Pérez, Juan	127.042
35.536 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Amador, Raimundo	4.351	245.104 89 0	"	Valle Bonafaux, Lorenzo	949
47.733 88 1	Agua y basura	Montoya Muñoz, Abel	1.625	83.801 86 0	"	Rodriguez Calle, Gregorio	5.266
23.114 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Uyarra Robledo, Nicolasa	272	298.215 87 0	"	"	5.528
207.803 88 0	Contribución urbana	Jimenez Jimenez, Angel	1.609	298.217 87 0	"	"	13.627
207.808 88 0	"	Ramirez Escudero, Eusebia	2.682				
127.504 87 0	"	"	2.604				
23.112 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	454				
47.737 88 1	Agua y basura	Herrero Bustamante, E.	1.625				
167.301 89 0	Contribución urbana	Echeguren Ortiz, Antonio	1.298				
15.227 88 0	Agua y basura	Soriano Martinez, M.	3.574				
88.818 86 0	Contribución urbana	Berrío Cordoba, Aurora	3.947				
208.113 88 0	"	"	3.833				
127.712 87 0	"	"	669				
23.156 88	Tasas s. propiedad urbana	"	4.066				
167.601 89 0	Contribución urbana	Barrio Cordoba, Aurora y l	599				
2.092 89 0	Imp. circulación vehículos	Llanos Forcada, Carlos S.	872				
208.303 88 0	Contribución urbana	Moreno Riva, Dionisio	847				
127.810 87 0	"	"	806				
88.916 86 0	"	"	148				
22.682 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	144				
156 86 0	Muros y medianiles	"	158				
127 87 0	"	"	148				
23.172 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	148				
22.681 87 0	"	"	148				
23.171 88 0	Contribución urbana	Irigoyen Larrea, Ramon	148				
208.213 88 0	"	"	872				
127.807 87 0	"	Coral Bañares, Agustina	847				
88.913 86 0	"	"	806				
167.707 89 0	"	"	12.890				
208.306 88 0	"	Iniguez Barrio P. Casimiro	12.515				
127.813 87 0	"	"	12.156				
89.001 86 0	"	"	11.572				
23.175 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.122				
72.311 89 0	Licencia fiscal	Riojana de Obras S. Coop.	12.703				
72.406 89 0	"	Riojana de producción	12.703				
207.313 88 0	Contribución urbana	Escalada Garcia, Iluminada	2.853				
15.185 88 0	Agua y basura	"	1.596				
23.055 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	484				
47.707 88 1	Agua y basura	"	1.625				
47.792 88 1	"	"	1.134				
6.134 88 0	Imp. circulación vehículos	Aragon Adan, Ruperto	1.569				
5.162 89 0	"	Dominguez Arroyo, Ange.	1.596				
2.899 89 0	"	"	4.482				
3.241 88 0	"	Parrilla Montero, Basilio	4.351				
20.401 89 0	Licencia Fiscal	Daniel Varea S.L.	37.481				
20.402 89 0	"	"	2.540				
1.125 89 0	Imp. circulación vehículos	Espejo Montejo, Andres y l	995				
4.401 89 0	Licencia Fiscal	Anton Izasi, Luis C.	12.703				
24.804 89 0	Imp. circulación vehículos	Berrozpe Asain, Sagrario	599				
75.004 89 0	Licencia Fiscal	Ruiz Capellan, Domingo A.	12.703				
6.417 89 0	Imp. circulación vehículos	Rodriguez Bravo D. Oscar	4.482				
752 89 0	"	Valdivielso Montanon, Mois.	9.564				
175.913 89 0	Contribución urbana	Salgado Cid, Antonio	14.009				
92.417 86 0	"	"	12.577				
216.205 88 0	"	"	13.601				
133.504 87 0	"	"	13.206				
5.782 88 0	Imp. circulación vehículos	Remirez Pueyo, Jesus	4.351				
26.419 88 0	"	"	9.286				
6.590 87 0	"	"	4.224				
29.658 86 0	"	"	8.586				
707.126 86 0	"	"	4.024				
28.344 87 0	"	"	9.016				
24.209 89 0	"	"	9.564				
4.896 89 0	"	"	4.482				
29.037 88 0	"	"	9.286				
28.005 88 0	"	"	4.351				
29.891 89 0	Multas Tráfico	Perez Martin, Manuel Reyes	1.200				
16.402 88 0	Agua y basura	Rentero Corral, David	2.932				
2.570 88 0	Imp. radicación	Lopez Lopez de Aberasturi	1.136				
34.593 89 0	Multas Tráfico	Fernandez Cercamo, Victor.	1.200				
58.502 89 0	Licencia Fiscal	Inmobiliaria Masman S.A.	12.703				
38.708 88 0	Imp. circulación vehículos	Mendez Verano, Joaquin	4.351				
		Morante Lopez, Fernando	4.351				

*Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado*  
III.C.1107

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 1990 se aprobó el Padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 1990.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 30 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

Logroño, 20 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Modificación Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: aprobación inicial*  
III.C.1112

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1990, adoptó, entre otros, los acuerdos referidos a la aprobación inicial de: "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño" y, que se transcriben a continuación:

Primero: Aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño redactada por los Arquitectos del Servicio de Urbanismo Sres. D. Javier Martínez Laorden y D. Jesús López-Araquistáin.

Segundo: Someter a información pública el expediente de Modificación, por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja; Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y prensa local, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse cuantas alegaciones estimen pertinentes.

orden a la ejecución y cumplimiento de estos acuerdos.

### ANEXO

#### AREAS SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

1. Sectores de Suelo Urbanizable Programado.
  2. Ambitos o áreas completas:
    - Area comprendida entre Avenida de la Playa, Cabo Noval, puente de Hierro y río Ebro.
    - Ambito P.E.R.I. nº 1 (zona de Cuarteles, Inendencia y C/ Norte) y nº 2 (zona frente a Iglesia de Palacio).
    - Terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación nº 30 (Paula Montalt-río Isla) Ref. Catastral 4118201 - 11 y 12.
    - Manzana entre C/ Poeta Prudencio, Hermanos Hircio, Alberite y Avda. de Madrid, Ref. Catastral 5506401.
    - Ambito Unidad de Actuación nº 38 (Pedregales), entre las calles de la Estambreira, Alamo y Ceballos y Piqueras.
  3. Terrenos afectados por apertura de nuevas calles:
    - Prolongación de la C/ Santos Ascarza, Ref. Catastral 6922701, 6922702 y 6922703.
    - Prolongación C/ Obispo Blanco Nájera, Avda. de Lobete, nº 54-62, Ref. Catastral 6910309 - 10 - 11.
    - Prolongación C/ Hermanos Hircio, Marqués de Larios números 17 y 21, Ref. Catastral 5808901 - 02.
    - Prolongación C/ Valderuga, C/ Piqueras nº 80-92, Ref. Catastral 7205703 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 y 09.
  4. Fincas o terrenos individualizados:
    - Parcela en Avda. de Burgos nº 72-82, Ref. 3614233.
    - C/ Rodríguez Paterna, nº 22 Ref. Catastral 592093.
    - C/ San Gil, nº 8 y Avda. de Navarra, nº 25 Ref. Catastral 5920305 y 5920306.
    - Interior manzana situada entre C/ Constitución, Senado y Madre de Dios, Ref. Catastral 6220327.
    - Interior manzana situada entre C/ Constitución, Congreso, Tricio, Ref. Catastral 6220329.
    - C/ Laurel nº 51, Ref. Catastral 5418621.
    - C/ Salustiano Olózaga A002, Ref. Catastral 3807711.
    - Avda. de Madrid, nº 30, 30 Bis, 32 y del 25 al 37; Escultor Daniel 4, 6 y 8, y Salustiano Olózaga 1, Ref. Catastral 5204607 - 08 - 09 - 10 y 5403401 - 02 - 03 y 04 - 06 y 09.
- De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.
- Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### Corrección de errores

II.C.1119

En el B.O.R. de fecha 24 de Mayo de 1990, se insertó anuncio relativo a notificaciones por diversos conceptos tributarios. Habiéndose observado errores, se procede a transcribir lo insertado y subsanar lo incorrecto, según se detalla a continuación:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos
- Titular: Fernández Hermanos S.A.
- C.I.F.: A26000376
- Domicilio: Belchite 1, Pr.
- Nº Liquidación: 90/7732
- Hecho Imponible: compra-venta del inmueble sito en C/ Belchite nº 2, planta 1ª nº 2; de 644,84 m<sup>2</sup> % 34% de superficie del solar y 11,50% de cuota de participación.
- Adquiriente: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Período liquidado: 1.01.75 al 10.05.89
- Importe: 1.098.170 Pts.
- Donde dice: "C.I.F.: A26000376" debe decir: "C.I.F.: A26003764"

- Tasas sobre la Propiedad Urbana
- Titular: Vicente Cares Miguel Angel
- D.N.I.: 16.523.520
- Domicilio: Murrieta, nº 78-6º G
- Nº Liquidación: 90/6960
- Hecho imponible: Alcantarillado y P. Incendios de Carmen Medrano
- 023 1080J
- Ejercicio: 1987
- Importe: Alcantarillado: 520 Pts. y P. Incendios: 1.127 Pts.
- Donde dice: "Nº Liquidación: 90/6960" debe decir: "Nº Liquidación: 89/6960"

- Tasa por Servicio Extinción de Incendios
- Titular: Fernández Alvarez Asunción.
- D.N.I.: 37.873.896
- Domicilio: Marqués de Murrieta, 31, 3º
- Nº Liquidación: 89/115

Hecho Imponible: Incendio el 10.04.1989 en C/ Marqués de Murrieta 31, 3º

Importe: 8.235 Pts.

— Donde dice: "Nº Liquidación: 89/115" debe decir: "Nº Liquidación: 89/115"

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

Recurso: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 19 de julio de 1990.— El Secretario General.

#### Calendario del contribuyente del mes de agosto de 1990

III.C. 1120

- Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de agosto de 1990:
  - Precio público por Servicio de Guardería Municipal, agosto de 1990.
  - Tasa por servicios de Matadero Municipal, junio de 1990.
  - Precio Público por ocupación de puestos Mercados Municipales, agosto 1990.
  - Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, julio de 1990.
  - Cuotas de amortización viviendas, junio de 1990.
  - Cuotas de enajenación viviendas, agosto de 1990.
  - Renta viviendas municipales, julio de 1990.
- Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).
- Horario: De 9 a 13,30 horas.
- Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
- Logroño, 24 de julio de 1990.— El Alcalde.

#### Tasa suministro de agua, recogida basuras y alcantarillado primer semestre/1990

III.C. 1121

- La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:
  - Período voluntario: 1 de octubre de 1990.
  - Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de recaudación (Casa Consistorial).
  - Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de agosto y el 1 de octubre de 1990.
  - Horario: De 9 a 13,30 horas.
  - Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
  - Logroño, 24 de julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

#### Exposición pública del Padrón cobratorio de suministro de agua segundo trimestre

III.C. 1113

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1990, prestó su aprobación al Padrón correspondiente al segundo trimestre de Precio Público por Suministro de agua.

Dicho Padrón permanece expuesto en Secretaría, en horas de oficina, durante quince días, al objeto de que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Manjarrés, 18 de julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

#### Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.1124

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra

hace saber: El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y Real Decreto 681/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos* III.C.1120

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 1/90 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1990, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularan reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Exposición pública del expediente de rectificación de cantidades Contraídas en resultas de ingresos* III.C.1127

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1990, acuerdo ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha de 15 de Marzo de 1990, por el que se aprobaba la rectificación de cantidades contraídas en resultas de ingresos, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto General Municipal del año 1989 y las diferencias halladas entre esta cantidades y las presentadas por el recaudador municipal en la cuenta del ejercicio de 1989, lo que supone dar de baja 1.783.571 pesetas y aumentar o dar de alta 56.563 pesetas, conforme se detalla a continuación por los conceptos siguientes:

- 1.— Por el suministro de agua potable: Deberá aumentarse el contraído del concepto 022.03 en 3.452 ptas.
  - 2.— Por el impuesto sobre Circulación de Vehículos: Deberá darse de baja el concepto 022.02 la cantidad de 280.697 ptas.
  - 3.— Por tasas municipales: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 13.066 ptas.
  - 4.— Por prestación personal: Aumenta el concepto 022.01 en 18.000 ptas.
  - 5.— Por tasas cementerio: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 500 ptas.
  - 6.— Por tasas de canalones: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 4.000 ptas.
  - 7.— Por tasas de escaparates: Aumentar el concepto 022.03 en 350 ptas.
  - 8.— Por tasas de balcones: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 1.500 ptas.
  - 9.— Por tasas de Alcantarillado: Aumentar el concepto 022.03 en 12.011 ptas.
  - 10.— Por tasas de basuras: Aumentar el concepto 022.03 en 22.750 ptas.
  - 11.— Por contribuciones especiales de años anteriores: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 1.328.573 ptas.
  - 12.— Por contribuciones especiales de la obra C/ San Vicente 1ª fase: Dar de baja del concepto 022.03 la cantidad de 155.235 ptas.
- Dicho acuerdo junto con el expediente se expone al público por plazo

de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 26 de Julio de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1111

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villamediana de Iregua, a 20 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1105

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	523.299
2	Impuestos indirectos .....	997.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.690.000
4	Transferencias corrientes .....	1.510.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.058.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>6.779.299</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	644.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	6.134.299
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>6.779.299</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villarta-Quintana, a 23 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Adjudicación de la Contratación de las Obras de: "CONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LO-830 DE LA N-120 A LA INTERSECCION CON LA LO-8306. TRAMO ALESANCO-LO-8306". Expediente N° 09-1-1.1-007/90* V.A.673

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de Junio

de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Setenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (74.192.858.-Ptas).

Logroño, 2 de Agosto de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las Obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LO-8340, TRAMO BADA-RAN-CARDENAS". Expediente N° 09-1-1.1-009/90*

V.A.674

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 30 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Agrupación de Empresas: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., y EUROASFALTOS, S.A., por el importe de su proposición de: Cuarenta y un millones novecientas cuarenta mil pesetas (41.940.000.—Ptas).

Logroño, 2 de Agosto de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Subasta sin trámite de admisión previa para la Contratación de: ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DEL "CAMINO DEL REGADIO" ENTRE MURILLO DE RIO LEZA Y REBAFRECHA. Expediente N° 05-1-1.1-065/90*

V.A.680

La Consejera de Agricultura y Alimentación, convoca la siguiente Subasta sin trámite de admisión previa:

Objeto: ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DEL "CAMINO DEL REGADIO", ENTRE MURILLO DE RIO LEZA Y REBAFRECHA.

Presupuesto de Contrata: Treinta millones setecientos ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (30.789.345.— Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d. Plazo de Ejecución: TRES MESES (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 10 de Septiembre de 1990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (C/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Agosto de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Subasta sin trámite de admisión previa para la Contratación de: "MEJORA DEL FIRME Y BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA DE ACCESO A ORTIGOSA DE CAMEROS". Expediente N° 09-1-1.1-065/90*

V.A.681

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta sin trámite de admisión previa:

Objeto: "MEJORA DEL FIRME Y BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA DE ACCESO A ORTIGOSA DE CAMEROS".

Presupuesto de Contrata: Nueve millones novecientas setenta y una mil novecientas ochenta y siete pesetas (9.971.987.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: c. Plazo de Ejecución: SEIS MESES (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 10 de Septiembre de 1990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Agosto de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Concurso Abierto para la Contratación de: "ADQUISICION DE DOS (2) AUTOBOMBAS LIGERAS PARA LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente N° 09-4-2.1-066/90*

V.A.682

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION DE DOS (2) AUTOBOMBAS LIGERAS PARA LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Veintiocho millones de pesetas

(28.000.000.—Ptas).

Fianza provisional: Quinientas sesenta mil pesetas (560.000.—Ptas).

Plazo de entrega: CUATRO MESES (4 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 10 de Septiembre de 1990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Agosto de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras "Acondicionamiento y adaptación del Frontón Municipal (2ª fase)"*

V.A.675

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1990 el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras "ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DEL FRONTON MUNICIPAL (2ª FASE)", se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Badarán, 31 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Devolución de fianza*

V.A.666

Recibidos los acopios de materiales para las obras de "URBANIZACION DE LA ZONA DEL BARRIO DE LA SAGRADA FAMILIA EN CALAHORRA", "URBANIZACION DE LA ZONA DE UNIDAD DE ACTUACION A-2" y "URBANIZACION DE LA ZONA UNIDAD DE ACTUACION A-2", y solicitados por el Contratista CORVIAM, S.A. la devolución de las fianzas depositadas mediante avales, por importes de 6.865.000.— ptas.; 1.500.000.— ptas. y 5.000.000.— ptas., respectivamente, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 27 de Julio de 1990.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Concurso para la contratación del servicio de recogidas de basuras*

V.A.667

Este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha de 27 de Julio de 1990, ha aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso, del servicio de recogida de basuras, quedando expuesto al público por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato.— La contratación del servicio de recogida de basuras.

Tipo de licitación.— 3.000.000 ptas. anuales a la baja, excluido I.V.A.

Duración del contrato.— El inicio de la prestación del servicio se resolverá al día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva y tendrá una duración de un año, prorrogable después anualmente salvo denuncia de alguna de las partes, con más de tres meses de antelación, para la finalización del mismo.

Fianzas.— Provisional 60.000 ptas.

Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal en las horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para consulta de los interesados.

Apertura de proposiciones.— El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en el que finalice la presentación de proposiciones, a las 12 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición.— En ... provisto de D.N.I. número ... con

domicilio en ... en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria del concurso público anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... Pliego de Cláusulas Económico Administrativas comprometiéndose a realizar en el precio de ... letra y número. pesetas anales, con arreglo al pliego de condiciones citado, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

El expediente completo está de manifiesto en la Secretaría Municipal para consulta de los interesados.

En Cenicero a 28 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de cláusulas para contratar las obras de arreglo y separación de caminos rurales*

V.A.668

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-7-90, el pliego de cláusulas económico administrativas, que han de regir la contratación por concierto directo de las obras "ARREGLO Y REPARACION DE CAMINOS RURALES", se somete a información pública por el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Cenicero a 28 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Subasta de las obras de urbanización de C/ Era y otras*

V.A.676

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 17 del presente mes, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Urbanización calle Era y otras", se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— la ejecución de las obras denominadas "Urbanización calle Era y otras" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Marcelino J. Magaña Izco.

Tipo.— 9.916.208 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611.6 del Presupuesto General del año 1990.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 199.224 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición.— D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ... D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Urbanización C/ Era y otras" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Huercanos, a 30 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de pavimentación de la Plaza del Frontón de Ventas Blancas*

V.A.677

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las obras de Pavimentación de la Plaza de Frontón de Ventas Blancas, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla del Jubera a 3 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Lagunilla del Jubera*

V.A.678

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión

del día 30 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas en Lagunilla del Jubera, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla del Jubera a 3 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la ciudad*

V.A.679

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras de Ampliación y mejora del Abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño: captación y conducción de agua bruta, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Ayuntamiento de Logroño, Avda. de la Paz, n.º 11. 26071-Logroño (España). Teléfono: 941-24 32 21. Telefax: 941-23 13 97.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: Términos municipales de Nalda, Albelda y Lardero (La Rioja).

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características de la obra: Ejecución del proyecto de la obra denominada "Ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño: Captación y conducción de agua bruta".

Presupuesto de ejecución por contrata: 896.137.741 pesetas.

4. Plazo máximo de ejecución: Ocho meses.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Unidad de Gestión de Infraestructura. Ayuntamiento de Logroño, Avda. de la Paz, n.º 11. 26071-Logroño.

b) Fecha límite para solicitar los documentos: 21 de Agosto de 1990.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 31 de Agosto de 1990, hasta las 14 horas.

b) dirección a la que deben remitirse: Secretaría General. Ayuntamiento de Logroño, Avda. de la Paz n.º 11. 26071-Logroño.

c) Idioma en el que deben redactarse las ofertas: Español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: La apertura tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: 3 de Septiembre de 1990, a las 12 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Logroño, Avda. de la Paz, n.º 11.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional: 9.026.377 pesetas y definitiva conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre importe de adjudicación, en sus tipos máximos, constituidas en la Caja del Ayuntamiento.

9. Modalidades esenciales de financiación pago: Régimen plurianual de gastos: Año 1989 (Partida 021.651 Resultados Presupuesto General): 364.718.357 pts.; Año 1990 (Partida 611.651): 414.513.400 pts.; Año 1991: 116.905.984 pts.. Pagos a cuenta mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Caso de que resultara adjudicatario una agrupación temporal de empresarios, su forma jurídica se ajustará a lo establecido en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado.

1. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo I, Categoría e.

Para aquellas empresas de países integrados en las Comunidades Europeas que no estén clasificadas, se exigirán los documentos siguientes:

— Informe de Instituciones Financieras.

— Declaración sobre la cifra global de negocios y la cifra de contratos de la Empresa en los últimos tres ejercicios.

— Documentos justificativos de la capacidad técnica.

— Títulos de estudio y profesionales del contratista y/o los de su empresa y, en particular, del o de los responsables de la ejecución de obras.

— Relación de los trabajos ejecutados en los últimos cinco años, avalados por certificación de buena ejecución en las obras más importantes.

— Declaración indicando el utillaje, el material y el equipo técnico del que dispondrá el contratista para la ejecución de las obras.

— Declaración que mencione los Técnicos o los Organismos Técnicos estén o no integrados en la empresa de los que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

12. Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: La selección del contratista se efectuará por concurso abierto en función de los siguientes

critérios expresados sin orden de preferencia:

- a) Referencias subjetivas, técnicas y económicas de la empresa.
- b) Evaluación del Programa de Trabajo y de la oferta de equipos eléctricos y mecánicos.
- c) Evaluación de las características de la tubería ofertada, proceso de homologación del fabricante, programa de autocontrol de calidad, capacidad productiva, etc..
- d) Precio del contrato.
- e) Plazo para la ejecución.

14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de Julio de 1990.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de construcción de un edificio polivalente*

V.A.669

Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras

de "Construcción de un Edificio Polivalente de Centro de Convivencia, Asistencia Social, Consultorio Médico y Practicante", queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que, los interesados, puedan examinarlo y formular en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tormantos, 26 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de alumbrado público*

V.A.670

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de "Iluminación de viales públicos en Tormantos", queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que, los interesados, puedan examinarlo y formular en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tormantos, 26 de Julio de 1990.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Solicitud de licencia para establecer un hostal* V.B.517

Por D. Felipe San Juan Orio, en representación de Estaciones de Servicio "San Juan, S.A.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hostal de una estrella en los terrenos de su propiedad, junto a Estación de Servicio, con emplazamiento en el P.K. 14,500 de la CN-232, en término municipal de Agoncillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 2 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Solicitud de licencia para establecer una bodega* V.B.505

Por D. Víctor Fernández Manzanos Pator, en representación de D. Víctor Fernández de Manzanos Medrano, ambos vecinos de Azagra (Navarra), se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de almacenamiento y crianza de vinos, con emplazamiento en Avda. Gonzalo de Berceo, nº 51, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 20 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Solicitud de licencia para establecer un almacén de productos fitosanitarios* V.B.513

D. Pedro Pérez de Pablo, actuando en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Bodega Interlocal del Najerilla ha solicitado de esta Alcaldía licencia para realizar la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios en pabellón de su propiedad sito en Carretera Comarcal 113, dentro de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de 10 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo, a 27 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para establecer una fábrica de vulcanizado de calzado* V.B.514

Por D. Juan y D. Asensio Otegui más, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de vulcanizado

del calzado, con emplazamiento en Polígono Tejerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de motos y bicicletas* V.B.515

Por D. José Pablo García Alegría, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de motocicletas y bicicletas, con emplazamiento en c/ Ramón Subirán, nº 33-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 23 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de vehículos* V.B.506

Por Eduardo Vallarín Ugarte, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Polígono Industrial Entrecarreteras Parcela 3.22, Haro (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 18 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.507

Por D. Jesús Domingo Pérez Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en c/ Granada nº 2, esquina con c/ Pilar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 20 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para ampliar una industria láctea*

V.B.508

Por D. Felipe-Jesús Martínez Ruiz, se ha solicitado licencia para la

ampliación de industria láctea, con emplazamiento en c/ El Mazo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 19 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Solicitud de licencia para establecer una fábrica de pinturas*  
V.B.516

Por D. Víctor Manuel Díaz Anderica, en nombre y representación de "Lacquer Química, S.A.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Instalación de Fábrica de Pinturas y Productos Afines, con emplazamiento en Polígono 5, parcela 104.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 2 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Solicitud de licencia para instalar aparcamientos subterráneos*  
V.B.509

D. Pedro García Arruabarrena, en representación de Agrupación de Empresas Progres-a-Gurki, S.A., solicita Licencia Municipal para la instalación de Aparcamientos Subterráneos, en la Plaza de la Alhóndiga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 17 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.510

D. Fernando Zangróniz Pérez, solicita Licencia Municipal para la instalación de Bar de 3ª Categoría, en Dúques de Nájera, 94 Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 17 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para una instalación de decapado en una industria de trefilado de alambre*  
V.B.518

D. Antonio Acedo Reboiro, en representación de Trefilería Urbión, S.A., solicita Licencia Municipal para la instalación de Decapado en una

Industria de Trefilado del Alambre, en Avda. de Aragón, 22 Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 19 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.511

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de autogeneración de energía eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: INSERSO, con domicilio en Logroño.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Residencia de Pensionistas de Lardero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la propia instalación.
- d) Características principales: Sistema de autogeneración formado por dos equipos modulares, compuesto cada uno de ellos de un motor de automoción de 903 cm3 acoplado a un generador eléctrico asíncrono trifásico de 15 KW de potencia a 50 Hz y 380 V.
- e) Presupuesto: 4.564.665 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en c/ Portales, 1, 3º Dcha. y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.006.

Logroño, 18 de Julio de 1990.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para dragar el río Bahín en Lagunilla del Jubera*  
V.B.512

Por D. Danel Jubera Sáenz, se ha solicitado autorización para el dragado en una longitud de 150 m. del cauce del río Bahín y demolición del viejo muro sustituyendo éste por otro nuevo de hormigón de 2,10 m. de altura y longitud 60 m. sobre la margen derecha del citado río, paraje "Quiñones", en el término municipal de Lagunilla del Jubera (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de Julio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.28

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-18.311.486-8; 9-18.201.245-1; 9-18-021.194-9 de Calahorra; 9-70.292.327-8; 9-70.317.436-8; 9-70.253.196-4 de Logroño; 840534086-3 de Nájera; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 214242 de Alesanco;

14-500016 de Badarán; 40-114176; 30-0692; 30-0693 de Nájera; 137.692 de Logroño; y 2-54.136.189 de Santo Domingo de la Calzada; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 27 de Julio de 1990.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS	
Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105